
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	45
DISPOSICIONES	pág.	46
LICITACIONES	pág.	50
COLEGIACIONES	pág.	60
TRANSFERENCIAS	pág.	61
CONVOCATORIAS	pág.	63
SOCIEDADES	pág.	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	81
VARIOS	pág.	83

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 799-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18945196-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Roque ROCHA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Julio Roque ROCHA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Julio Roque ROCHA (D.N.I. N° 17.220.283 - Clase 1964), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 800-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18961959-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris VENTRICE, en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris VENTRICE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Daniel DELFINO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1177/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Stella Maris VENTRICE (D.N.I. N° 24.358.991 - Clase 1968), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la persona que se menciona en el Artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 801-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19818562-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967- 1750/17, por los cuales tramita la designación de Romina Giselle MASTANDREA, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Giselle MASTANDREA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Isidro LUENGO, concretada mediante Resolución 11112 N° 648/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Romina Giselle MASTANDREA (D.N.I. N° 34.518.925 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Romina Giselle MASTANDREA (D.N.I. 34.518.925 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 802-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17070110-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Germán BARTOLINI, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniel Germán BARTOLINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniel Germán BARTOLINI (D.N.I. N° 24.226.186 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Daniel Germán BARTOLINI (D.N.I. 24.226.186 - Clase 1973), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 803-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15314382-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalin Paola AGUIRRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalin Paola AGUIRRE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto SENA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 925/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalin Paola AGUIRRE (D.N.I. N° 35.613.515 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 804-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15094242-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Damián MAZUNIK, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alan Damián MAZUNIK como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alan Damián MAZUNIK (D.N.I. N° 37.871.346 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 805-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14607447-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Elizabeth ARCE, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Elizabeth ARCE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandra Elizabeth ARCE (D.N.I. N° 16.593.828 - Clase 1964), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Alejandra Elizabeth ARCE (D.N.I.

16.593.828 - Clase 1964), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 806-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14292307-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Mariana LIZARDO, en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucia Mariana LIZARDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lucia Mariana LIZARDO (D.N.I. N° 23.614.891 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 807-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13962091-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Evelyn FITTABILE, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nadia Evelyn FITTABILE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nadia Evelyn FITTABILE (D.N.I. N° 35.062.080 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 808-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13768041-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda OTERO, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Fernanda OTERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Fernanda OTERO (D.N.I. N° 29.627.062 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 809-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13695554-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Soledad CONTRERA, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Soledad CONTRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniela Soledad CONTRERA (D.N.I. N° 34.984.001 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3- 0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 810-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13536472-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-823/15, por los cuales tramita la designación de Martin Luis CUZZONI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin Luis CUZZONI como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Humberto CALVI, concretada mediante Resolución 11112 N° 529/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Martin Luis CUZZONI (D.N.I. N° 20.208.622 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 811-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12318143-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Adrián ZUAZO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Ezequiel Adrián ZUAZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ezequiel Adrián ZUAZO (D.N.I. Nº 34.513.795 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 477/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ezequiel Adrián ZUAZO (D.N.I. Nº 34.513.795 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 812-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2019-07805322-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Fabiana OCAMPOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Fabiana OCAMPOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de

notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Gisela GONZALEZ, concretado mediante la Resolución N°943/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Laura Fabiana OCAMPOS (D.N.I. N° 26.216.046 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 813-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16004678-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Mariela Raquel RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Raquel RODRIGUEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Eduardo PEREZ SIMOES concretada mediante Resolución N° 1102/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariela Raquel RODRIGUEZ (D.N.I. 25.160.564 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 814-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14682842-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Esther GODOY en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gladys Esther GODOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -

Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gladys Esther GODOY (D.N.I. 25.555.063 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 815-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19145519-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-2201/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Victoria HERRERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria HERRERO como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2010 - Artículo 51, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria HERRERO (D.N.I. 32.341.635 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Ubicación Geográfica 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 816-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19035346-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Augusto LOFEUDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luis Augusto LOFEUDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Orlando SPINELLI, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Luis Augusto LOFEUDO (D.N.I. 30.728.851- Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Luis Augusto LOFEUDO (D.N.I. 30.728.851- Clase 1983).

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 817-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12759401-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de María José SOSA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María José SOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José SOSA (D.N.I. 31.560.187 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Ginecología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1211/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José SOSA (D.N.I. 31.560.187 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 818-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12688825-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Federico CLATT en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Federico CLATT en el cargo de Farmacéutico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por Primitivo QUISPE PAYE, concretada mediante Resolución N° 829/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carlos Federico CLATT (D.N.I. 14.208.576 - Clase 1960)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 819-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14825698-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilce Elizabeth BRACAMONTE, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Emilce Elizabeth BRACAMONTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilce Elizabeth BRACAMONTE (D.N.I. 24.666.946 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 993/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilce Elizabeth BRACAMONTE (D.N.I. 24.666.946 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 821-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07760622-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Paola JUAREZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Paola JUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Paola JUAREZ (D.N.I. 29.379.249 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 825-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16867007-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodolfo Carlos MOLINA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rodolfo Carlos MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona del Carmen GUZMAN, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Rodolfo Carlos MOLINA (D.N.I. 26.786.503- Clase 1978) - Categoría 5- Clase 3- Grado XI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Rodolfo Carlos MOLINA (D.N.I. 26.786.503- Clase 1978).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 105- Programas: 0008- Subprogramas: 000- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 827-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13806576-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de María Angélica LOPEZ en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Angélica LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rocío Elisabet SUAREZ, concretada mediante la Resolución N° 1051/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Angélica LOPEZ (D.N.I. 24.760.846 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, María Angélica LOPEZ (D.N.I. 24.760.846 - Clase 1970), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 830-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27096906-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad de los Ángeles RAMIREZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Soledad de los Ángeles RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Soledad de los Ángeles RAMIREZ (D.N.I. N° 25.568.715 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código 4-0000-XIV4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 837-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14582209-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-3750/18, por los cuales tramita la designación de María Soledad MOSCETTA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 12 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Soledad MOSCETTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad MOSCETTA (D.N.I. N° 31.181.096 - Clase 1984), como Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 174/2011.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad MOSCETTA (D.N.I. N° 31.181.096 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Soledad MOSCETTA (D.N.I. 31.181.096 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Los Paraísos" dependiente de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 838-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10899686-GDEBA-HZEMIADMSALGP y el expediente N° 2931- 423/16, por los cuales tramita la designación de Nazarena SABELLI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de diciembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2015, la

designación de carácter interino de la agente Nazarena SABELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nazarena SABELLI (D.N.I. N° 26.647.153 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Ginecología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2556/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nazarena SABELLI (D.N.I. N° 26.647.153 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 839-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08803042-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Sabrina VOSCIO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 3 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Evelin Sabrina VOSCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evelin Sabrina VOSCIO (D.N.I. N° 25.959.558 - Clase 1977), como Médica en la especialidad Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2206/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evelin Sabrina VOSCIO (D.N.I. N° 25.959.558 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica en la especialidad Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2014, Evelin Sabrina VOSCIO (D.N.I. 25.959.558 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 840-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08745757-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Telma SANCHEZ, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 25 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Telma SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Telma SANCHEZ (D.N.I. N° 24.653.856 - Clase 1975), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3190/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Telma SANCHEZ (D.N.I. N° 24.653.856 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Saverio Galvani" dependiente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 2-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2020

VISTO el Ex 2019-43036543-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2019, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 15036, N° 13767, N° 15077 y N° 15164, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones N° 11/19, N° 205/19, N° 226/19, N° 256/19, N° 271/19, N° 274/19, N° 281/19, N° 283/19 y N° 3/19 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 3/19, las Resoluciones del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía N° 76/19, N° 95/19, N° 117/19, N° 122/19, N° 130/19 y la Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su

equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, asimismo, el citado artículo estableció que, de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en función de las autorizaciones otorgadas por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 15077 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-, mediante Resolución N° 11/19 del Tesorero General de la Provincia, se creó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 76/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se establecieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del Programa citado y entre ellos, los de las Letras del Tesoro a doscientos diecisiete (217) días emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 205/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos dos mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos (VN \$2.765.403.700);

Que, a su vez, a través de la Resolución N° 95/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y cuatro (184) días correspondientes al Octavo Tramo del Programa, emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 226/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos novecientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiuno (VN \$905.188.721);

Que, adicionalmente, a través de la Resolución N° 117/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a ciento veintitrés (123) días correspondientes al Décimo Tramo del Programa, emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 256/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos quinientos tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.655.857);

Que, por su parte, mediante Resolución N° 271/19 de la Tesorería General de la Provincia, se dispuso el rescate anticipado voluntario y parcial de las Letras del Tesoro mencionadas en el párrafo anterior por un monto de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000), quedando vigente un valor nominal de pesos quinientos tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.155.857);

Que, a su vez, a través de la Resolución N° 122/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a noventa y dos (92) días y ciento veinte (120) días correspondientes al Undécimo Tramo del Programa, emitidas por los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 274/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200) y de valor nominal pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (VN \$288.897.600) respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 281/19 de la Tesorería General de la Provincia, se dispuso el rescate anticipado voluntario y parcial de las Letras del Tesoro a ciento veinte (120) días mencionadas en el párrafo anterior por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta mil (VN \$150.000), quedando vigente un valor nominal de pesos doscientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos (VN \$288.747.600);

Que, adicionalmente, a través de la Resolución N° 130/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a sesenta y tres (63) días correspondientes al Duodécimo Tramo del Programa, emitidas por el artículo 2° de la Resolución N° 283/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil veintiuno (VN \$55.892.021);

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por último, a través de la Resolución N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-MHYFGP) del Ministro de Hacienda y Finanzas, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días, setenta (70) días y ciento ochenta y dos (182) días correspondientes al Décimo Tercer Tramo del Programa, emitidas por los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos tres mil doscientos diez millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$3.210.529.598), de valor nominal pesos novecientos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (VN \$920.737.958) y de valor nominal pesos un mil ochocientos once millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (VN \$1.811.286.792) respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2019, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido otorgada por Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217) para la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del Régimen de

Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -; Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos diecisiete (217) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 205/19 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos dos mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos (VN \$2.765.403.700).

ARTÍCULO 2º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cuatro (184) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 226/19 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal de pesos novecientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiuno (VN \$905.188.721).

ARTÍCULO 3º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 256/19 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos quinientos tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.155.857).

ARTÍCULO 4º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 2º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 274/19 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200).

ARTÍCULO 5º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 274/19 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos doscientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos (VN \$288.747.600).

ARTÍCULO 6º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 2º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 283/19 bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil veintiuno (VN \$55.892.021).

ARTÍCULO 7º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 1º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos tres mil doscientos diez millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$3.210.529.598).

ARTÍCULO 8º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020 emitidas por el artículo 2º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos novecientos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (VN \$920.737.958).

ARTÍCULO 9º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos un mil ochocientos once millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (VN \$1.811.286.792).

ARTÍCULO 10. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 099 -.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 59-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-40201961-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 18/2020 para la contratación de la obra: "Construcción CAPS Río Capitán - Grupo 6.16 - Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-157-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 06 de Noviembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil cuarenta con veintiocho centavos (\$69.828.040,28), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 02 de Diciembre de 2020, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos sesenta y seis millones treinta y un mil setecientos diecinueve con seis centavos (\$66.031.719,06), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que encontrándose vencido el plazo de mantenimiento de la oferta le fue solicitado a la empresa ROL INGENIERÍA S.A., mediante Cédula, el mantenimiento de su oferta por el término de sesenta (60) días;

Que la mencionada oferente manifestó expresamente su intención de no mantener su oferta por el plazo solicitado;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 18/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Río Capitán - Grupo 6.16 - Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 18/2020 "Construcción CAPS Río Capitán - Grupo 6.16 - Tigre/AMBA", en el partido de Tigre, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta presentada por la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 142-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-24172229-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual se propicia la designación de Adrián Alejandro PELASSINI en el cargo de Coordinador de Procesamiento de Datos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Subdirector, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1905/97, modificado por Decreto N° 983/99, del por entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección;

Que por Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Coordinador de Procesamiento de Datos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Subdirector, dependiente de la Dirección de Informática, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, hasta tanto se apruebe una nueva desagregación estructural;

Que en orden 2, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propone la designación interina en el cargo descrito de Adrián Alejandro PELASSINI, por cuestiones operativas de servicio;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, no encuentra objeciones que formular respecto al trámite propiciado, de acuerdo a la providencia obrante en orden 3;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de desarrollar e implementar sistemas informáticos que acompañen a los circuitos administrativos; estudiar e informar sobre la viabilidad técnica, económica y operativa de todo proyecto de diseño e implementación de sistemas electrónicos de datos, tendientes a una homogeneización de la política informática que se adopte; como así también, compatibilizar los datos e información recabada de los distintos sistemas, tendientes a la elaboración de informes estadísticos para utilización de las áreas de acción y actuación y niveles directivos e intermedios;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 11118, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Adrián Alejandro PELASSINI (DNI. 18.498.613 - Clase 1967 - Legajo 277.852), en el cargo de Coordinador de Procesamiento de Datos, con rango y remuneración equivalente al cargo de Subdirector, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones "A", Código 4-0724-II-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8373/87 y Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico; otorgándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 inciso g) y h), en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PRG 1 - Actividad 3 - UN. 444, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -

Finalidad 3 - Función 2 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 161-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-01032796-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Ivanna Daniela CAZORZI, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se impulsa la designación de Ivanna Daniela CAZORZI, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, a Ivanna Daniela CAZORZI (DNI N° 31.695.327 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 180-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-02010661-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del DECRE-2020-1257- GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de esta Jurisdicción que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-03175060-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que

promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF- 2021-03175153-GDEBA-DDDPPMDCGP) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta cartera ministerial, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;
Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-03175060-GDEBA-DDDPPMDCGP) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-03175153-GDEBA-DDDPPMDCGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-03175060- GDEBA-DDDPPMDCGP	e3e312feba1a6179d9d1d0724a2bb7c8cac7e921fedf0fd138b9776a7b88623f	Ver
Anexo II IF- 2021-03175153-GDEBA-DDDPPMDCGP	59f34fd09d50fa5c9804ee06538c8447d0159974f22085dd36120b8e6fd968d2	Ver

RESOLUCIÓN N° 401-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-04445825-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación del Santiago Jesús GUTIERREZ en el cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que se impulsa la designación del Licenciado en Ciencias de la Comunicación Santiago Jesús GUTIERREZ, en el cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, a partir del 1° de febrero de 2021, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Santiago Jesús GUTIERREZ (DNI N° 38.145.702, Clase 1993), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 157-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00813160-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20 y modificatorios, las Leyes Provinciales N° 14.209, N° 15.165 y N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 467/07, N° 13/14, N° 132/20 y N° 644/20, y las Resoluciones N° 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por Ley N° 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto N° 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuya jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7°, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta pesos UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por Ley N° 14.209 y se designó a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;

Que la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP que creó el "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" aprobó, asimismo, la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7° del Decreto N° 644/2020;

Que, de acuerdo a esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2021-00845767-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por Ercilia Beatriz IANDIORIO, en representación de la empresa "Las Camelias", por la suma total de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$696), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hotelarías y Afines creado por Ley N°14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;

Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 358/2021 (IF-2021-01637907-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 14), por la suma indicada, correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I - se ha expedido en el orden 16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (orden 22), Asesoría General de Gobierno (orden 24), la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia (orden 29) y Fiscalía de Estado (orden 35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el artículo 2° inciso 2 Anexo Único del Decreto N° 467/07.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio al prestador turístico Ercilia Beatriz IANDIORIO (DNI N° 11.234.307), en virtud de su inscripción/renovación en el Registro de Hotelería y Afines, por la suma total de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$696.-), conforme lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago mencionado en el ARTÍCULO 1° en la Cuenta Bancaria N° 191.256.500072/9 - Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU 1910256455025650007296.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju. 11 - Pr 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) - Ub 999- Importe Total: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$696.-). Presupuesto General Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Notificar y girar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 160-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-13373048-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la Aplicación (APP) para teléfonos móviles para la prevención del cáncer cervicouterino desarrollado por un grupo de científicas del CONICET, liderado por la investigadora Silvina Arrossi, quienes ganaron un subsidio internacional de "Conquer Cáncer, the ASCO Foundation" para innovaciones tecnológicas en el área de salud, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra la Declaración - D-504/20-21- de fecha 21 de Mayo del año 2020 (IF-2020-13367589-GDEBA-DALSGG) emanada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que, la Aplicación (APP) para teléfonos móviles para la prevención del cáncer cervicouterino citada, sea declarada de Interés Provincial;

Que el cáncer cervicouterino - causado por el Virus de Papiloma Humano (VPH), de transmisión sexual, que afecta a más de quinientas mil mujeres al año en el mundo- es totalmente prevenible si se lo detecta a tiempo;

Que las dificultades para frenar su avance confluyen en un mismo lugar: la desigualdad de las mujeres para acceder a la posibilidad de detectar las etapas precancerosas de la enfermedad en su cuerpo, pero ese problema está en vías de solucionarse con un método de detección sencillo y preciso que tomó protagonismo en los últimos años: el test de VPH, una prueba que las mujeres pueden realizar en su casa y sin necesidad de asistir a un médico ginecólogo;

Que el test de VPH ya ha sido adoptado por varias provincias y varios municipios de Argentina y del mundo como principal política de prevención - en lugares como Estados Unidos, Europa, Australia, Inglaterra-, y pronto se le sumarán nuevas herramientas como la Aplicación (APP) para teléfonos móviles desarrollado por un grupo de científicas del CONICET, liderado por la investigadora Silvina Arrossi;

Que la científica del CONICET Silvina Arrossi acaba de ganar un subsidio internacional de Conquer Cancer, the ASCO Foundation, para innovaciones tecnológicas en el área de salud, con el que desarrollará una APP que favorezca el acceso a información de las mujeres sobre el test y el VPH desde su teléfono móvil;

Que Silvina Arrossi y su equipo de investigadoras vienen trabajando en el Proyecto de Aplicación de Tecnologías de la Comunicación y la Información (ATICA) - un proyecto internacional junto a colegas de la Universidad de Harvard, de la Deakin University de Australia y el Instituto Nacional del Cáncer y el Ministerio de Salud de la provincia de Jujuy- para producir evidencia científica acerca de la incorporación de la telefonía celular en la comunicación con los proveedores y destinatarios de los servicios de salud;

Que la APP que desarrollará junto a un equipo de científicas gracias al subsidio Internacional para la Innovación Tecnológica en Salud 2020 de la prestigiosa Conquer Cáncer - una organización referente mundial en la materia y que por primera vez da como ganadora a una propuesta argentina- es un paso más en la prevención;

Que en esta primera etapa, que se desarrollará en conjunto con investigadores de la Universidad de Harvard y del Instituto Nacional del Cáncer diseñarán la arquitectura de la información que contendrá la APP, integrando en el diseño la perspectiva de mujeres que son usuarias del sistema de salud del municipio de Ituzaingó, haciéndolas partícipes y sondeando cuáles son sus necesidades;

Que en el orden 4 la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno solicita la proyección del correspondiente acto administrativo;

Que tomó conocimiento e intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (PV-2021-03236206-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) en el orden 8, la cual no tiene observaciones que formular al respecto;

Que se anexó en el orden 14 los fundamentos que dan origen a la presente declaración (IF-2021-06269891-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la Aplicación (APP) para teléfonos móviles para la prevención del cáncer cervicouterino desarrollado por un grupo de científicas del CONICET, liderado por la investigadora Silvana Arrossi, quienes ganaron un subsidio internacional de "Conquer Cancer, the ASCO Foundation", para innovaciones tecnológicas en el área de salud.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el artículo 1º del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 48-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05452125-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de la "Guía de Atención Primaria Telefónica de la Línea 144 PBA" y,

CONSIDERANDO:

Que la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como uno de sus objetivos el diseño y ejecución de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de las violencias por razones de género; Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género dependiente de esta cartera ministerial tiene entre sus acciones la de planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación, y en ese sentido, coordinar la atención telefónica de la Línea 144 PBA, diseñar políticas como también mecanismos de supervisión interna y externa para la Línea 144 PBA;

Que la Línea 144 PBA es un servicio de atención primaria de las violencias por razones de género, el cual funciona las 24 horas los 365 días del año, y constituye para la persona en situación de violencia un primer contacto con un servicio especializado a cargo de operadoras que conforman equipos interdisciplinarios, ofreciendo también atención a través canales de comunicación alternativos como las aplicaciones de mensajería instantánea WhatsApp y Telegram;

Que el dispositivo promueve la articulación con distintos organismos del Estado;

Que el alojamiento de la Línea 144 PBA en la esfera del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual supuso una transformación integral respecto de los lineamientos de atención, asesoramiento, contención y abordaje de las situaciones de violencias por razones de género;

Que en el marco del Decreto N° 997/20, por el que se crea el Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), se determina como principio rector que las personas que atraviesen situaciones de violencia serán consideradas y tratadas como sujetos de derecho, y por lo tanto, sujetos de decisión frente a su problema;

Que a su vez, a través del mencionado Decreto se establece a la Línea 144 PBA como uno de los componentes del SIPP;

Que actualmente, la Línea 144 PBA aborda todos los tipos y modalidades de las violencias por razones de género establecidos en la Ley Nacional N° 26.485 y su servicio se encuentra adecuado a la Ley de Identidad de Género N° 26.783;

Que como resultado de la supervisión externa realizada en la Línea 144 PBA en el año 2020, surge la necesidad de contar con un instrumento que contenga las definiciones y principios de actuación que caracterizan la gestión actual de la problemática, como también criterios uniformes de atención, establecimiento de circuitos claros para las trabajadoras y lineamientos orientadores para los equipos de trabajo que definan roles y tareas;

Que en virtud de las previsiones del artículo 3º del Decreto N° 165/2020, la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual dictó la Resolución N° 77/2020 mediante la cual se declara como servicios no interrumpibles los desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/2020;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "Guía de Atención Primaria Telefónica de la Línea 144 PBA", la que como Anexo Único (IF-2021-06270606-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la aplicación de la "Guía de Atención Primaria Telefónica de la Línea 144 PBA", aprobada por el artículo precedente, será de implementación obligatoria para las teleoperadoras y los equipos interdisciplinarios que se desempeñen en el marco de la Línea 144 PBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-06270606-
GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP

60c08064ccb552f758ba480788927e81bb0453335344e941653d4cfe81792a22 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 49-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05590794-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de los documentos "Estrategia de rotación de tareas", "Guía de Procedimiento de Atención de mensajería instantánea: WhatsApp y Telegram" y "Guía de Procedimiento de Atención del mail Línea 144 PBA" y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género tiene entre sus acciones la de coordinar la atención telefónica de la Línea 144 PBA como también diseñar mecanismos de supervisión interna y externa y políticas para la línea 144 PBA;

Que el alojamiento de la Línea 144 PBA en la esfera del Ministerio de las Mujeres, políticas de géneros y diversidad sexual supuso una transformación integral respecto de los lineamientos de atención, asesoramiento, contención y abordaje de las situaciones de violencias por razones de género;

Que la Línea 144 PBA es un servicio de atención primaria de las violencias por razones de género, el cual funciona las 24 horas los 365 días del año, y constituye para la persona en situación de violencia un primer contacto con un servicio especializado a cargo de operadoras que conforman equipos interdisciplinarios, ofreciendo también atención a través canales de comunicación alternativos como las aplicaciones de mensajería instantánea WhatsApp y Telegram;

Que como resultado de la supervisión externa realizada en la Línea 144 PBA en el año 2020 surge la necesidad de contar con una estrategia de rotación de tareas, dado que la atención continua de llamadas de violencias por razones de género a lo largo de los años tiene un impacto subjetivo que desgasta a las trabajadoras y resiente la calidad de la atención, contención, asesoramiento y articulación del caso;

Que la estrategia de rotación de tareas constituye una política de cuidado y fortalecimiento de los equipos;

Que a lo largo del año 2020 se han implementado una serie de políticas de cuidado de los equipos de trabajo tales como el día de descanso, la extensión sin límite de minutos de la atención a las personas que llaman a la Línea 144 PBA, la extensión sin límite de tiempo en la tarea de registro técnico de la carta de llamadas, el límite a la cantidad de llamadas que cada teleoperadora tiene que atender en su turno, el dispositivo de escucha individual para las teleoperadoras, la supervisión interna, la supervisión externa, la formación continua en temas consonantes con la tarea, la articulación con otras direcciones, y la sistematicidad de reuniones de equipo;

Que las políticas de cuidado destinadas a las trabajadoras tienen como objetivo potenciar los roles, acompañar el proceso de reconfiguración de las funciones de acuerdo con el organigrama actual del Ministerio y fortalecer la calidad de respuestas integrales frente a las violencias por razones de género;

Que la rotación de tareas se efectuará al interior de los equipos de trabajo interdisciplinarios, garantizando que ninguna tarea quede desprovista de una teleoperadora, y que el efecto de la rotación permita redefinir aspectos técnicos, conceptuales y subjetivos de los equipos, lapso tras el cual se evaluará el funcionamiento de la rotación;

Que en virtud de las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 165/20, la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual dictó la Resolución N° 77/20 mediante la cual se declara como servicios no interrumpibles los desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el marco de la pandemia por COVID-19;

Que la implementación de la rotación de tareas se llevará a cabo mediante etapas: la primera se desarrollará en tanto continúe la vigencia del DISPO en el marco de la pandemia por COVID-19 y la segunda cuando se retome la normalidad post pandemia;

Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno,

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los documentos “Estrategia de rotación de tareas”, “Guía de Procedimiento de Atención de mensajería instantánea: WhatsApp y Telegram” y “Guía de Procedimiento de Atención del mail Línea 144 PBA”, los que como Anexos I (IF-2021-05485737-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), II (IF-2021-06269886-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y III (IF-2021-06269934-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el documento “Estrategia de rotación de tareas”, aprobado por el artículo precedente, será el documento que ordenará el trabajo semanal para las teleoperadoras y los equipos interdisciplinarios que se desempeñen en el marco de la Línea 144 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la aplicación de la “Guía de Procedimiento de Atención de mensajería instantánea: WhatsApp y Telegram” y la “Guía de Procedimiento de Atención del mail Línea 144 PBA”, aprobadas por el artículo 1°, serán de implementación obligatoria para las teleoperadoras y los equipos interdisciplinarios que se desempeñen en el marco de la Línea 144 PBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

Anexos I IF-2021-05485737-GDEBASSPCVRGMMPGYDSGP	18761844ef8d48238c9545ef8cdf69f06c28a3289621bc6a60f2942412495a02	Ver
Anexo II IF-2021-06269886-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	01afe924cfb1ead4a32aadd6dc4ac57f074fbad4e2e0ea0c3d9892c555949994	Ver
Anexo III IF-2021-06269934-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	b1359384f3e3ae6e6abf4ed71064381115d3962f8f4ac4f14e506eddc3fd5dce	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 44-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01075783-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 13.592, N° 15.164, el Decreto N° 1.215/10, las Resoluciones N° 367/10, N° 20/14 y N° 21/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 15 de la Ley N° 13.592 -de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos- se creó el Registro de Tecnologías encargado de inscribir los proyectos presentados por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, aplicables al tratamiento o la disposición final de residuos sólidos urbanos que no comprometan la salud de la población, los trabajadores y el ambiente;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la reglamentación de dicha Ley, aprobada por el Decreto N° 1215/10, esta Autoridad de Aplicación implementó el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Resolución N° 367/10, modificada por la Resolución N° 20/14 y asimismo, por la Resolución N° 21/14, aprobó el modelo de Certificado de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos;

Que en atención a la escasa complejidad de las tecnologías mencionadas en el párrafo precedente y a la necesidad de jerarquizar aquellas tecnologías tendientes a lograr el aprovechamiento económico de los residuos, corresponde establecer un Registro específico para destinos sustentables, adecuando los requisitos necesarios para el funcionamiento de estas tecnologías;

Que la precitada norma legal establece que constituyen objetivos en materia ambiental la incorporación en la disposición inicial de la separación en origen, la valorización, la reutilización, el reciclaje y la minimización de la generación de residuos de acuerdo a las metas establecidas por la misma;

Que en otro orden de ideas la Ley Provincial N° 13.592 establece como principio básico el aprovechamiento económico de los residuos, tendiendo a la generación de empleo en condiciones óptimas de salubridad como objetivo relevante, atendiendo especialmente la situación de los trabajadores informales de la basura;

Que asimismo, dicha Ley encomienda al Poder Ejecutivo Provincial realizar acciones tendientes a Promover la creación, integración y articulación de los circuitos de reciclado, generando acciones que contemplen la asimilación de los circuitos informales de recolección y clasificación de residuos;

Que a su vez resulta fundamental resaltar la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadoras de un servicio esencial, siendo una herramienta idónea y necesaria para promover la inclusión económica y social y para implementar la Gestión Integral de los Residuos Urbanos en la provincia de Buenos Aires, permitiendo la recuperación de materiales reciclables y reutilizables en concordancia con los

principios establecidos en la Ley Nacional de presupuestos mínimos de residuos sólidos urbanos N° 25.916 y la Ley Provincial N° 13.592;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Ministerios N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; a la vez que por el artículo 1° de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1215/10, es designado Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.592;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 13.592 y el Decreto N° 1215/10;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Implementar el Registro de Tecnologías de Destinos Sustentables en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley Provincial N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1.215/10, conforme las disposiciones que a continuación se establecen.

ARTÍCULO 2º. Establecer en la órbita de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos, la organización y funcionamiento del aludido Registro.

ARTÍCULO 3º. A los efectos de la presente resolución se entenderá por:

DESTINO SUSTENTABLE: a las plantas de separación, acondicionamiento y/o valorización de residuos reciclables, entendiéndose por tales aquellos materiales secos susceptibles de aprovechamiento como cartón, papel, plásticos, vidrios, metales, envases mixtos, entre otros, y la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos. Las corrientes de residuos abordadas serán:

1. Residuos Sólidos Urbanos e Industriales No Especiales asimilables a domiciliarios reciclables secos (Papel, Cartón, Plásticos según tipos, Vidrio, Metal Ferroso, Aluminio, envases mixtos y, otros que la Autoridad de Aplicación considere precedente).

2. Residuos Orgánicos (RSU). Conforme lo regulado por la Resolución Conjunta N° 1/2019 (RESFC-2019-1-APN-SECCYMA#SGP) emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la ex. Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la Nación que aprueba el Marco Normativo para la Producción, Registro y Aplicación de Compost (Anexo 3).

3. Grasas y Aceites Vegetales Usados de origen gastronómico (RSU). (Productos lipídicos desnaturalizados por su utilización en cocción de alimentos a altas temperaturas, cuyas propiedades físicas, químicas y organolépticas originales se han modificado alterando la composición de los ácidos grasos que lo conforman).

ARTÍCULO 4º. A los efectos de la inscripción de tecnologías de Destino Sustentable, deberán observarse los siguientes requisitos:

1. Toda solicitud de inscripción de tecnología deberá especificar razón social, domicilio real y constituido, localidad, partido, teléfono, identificación del propietario/s, DNI del titular en caso de ser unipersonal o Estatuto Social Autenticado, Número de Código Único de Identificación Tributaria. Dicha presentación deberá ser suscripta por el representante legal de la firma, quien deberá acreditar su condición y, por un representante técnico inscripto en el Registro de Profesionales del OPDS o de una Universidad Nacional u Organismo Público del orden científico tecnológico que haya realizado convenio con el OPDS.

2. Deberá especificar:

- Tipo de tratamiento y caracterización cuali-cuantitativa del residuo a tratar.
- Descripción detallada de la metodología propuesta e infraestructura.
- Formulario de Plan de contingencias, conforme el Anexo I que integra la presente.
- Diagrama de flujo y balance de masa, conforme el Anexo I que integra la presente.
- Equipamientos.
- Productos obtenidos del proceso de transformación, usos potenciales y comercialización; en caso de corresponder.
- Residuos obtenidos y su disposición final; en caso de corresponder. Asimismo, deberá contar con la habilitación requerida por la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 5º. La Autoridad de Aplicación, recibida la totalidad de la documentación, aprobará o rechazará la inscripción. Las inscripciones podrán ser canceladas, con efectos de futuro, cuando nuevos estudios así lo aconsejen. Los Destinos Sustentables inscriptos en el Registro creado por la presente deberán acompañar un informe semestral vía web sobre las toneladas de los materiales y o productos comercializados según:

A) Corriente (Papel, Cartón, Plásticos según tipos, Vidrio, Metal Ferroso, Aluminio, envases mixtos, aceites vegetales usados y grasas de origen gastronómico, fracción orgánica y otros que la Autoridad de Aplicación considere precedente).

B) Cantidad (tn/semestre).

C) Estado (a granel/bolsón, enfardado, molido).

D) Destino de comercialización. (-Gran Industria); serán publicitados en el listado oficial de la página web de OPDS.

ARTÍCULO 6º. La inscripción en el Registro de Tecnologías de Destinos Sustentables tendrá una validez de tres (3) años, contados a partir de la fecha en la que se expidió esta Autoridad de Aplicación, debiendo solicitar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento. A efectos de obtener la correspondiente renovación, los interesados deberán presentar copia del formulario presentado al momento de la inscripción, informando los cambios que se hayan producido en cada uno de los puntos declarados. De la misma manera, deberán presentar copia del último informe semestral sobre las toneladas de los materiales y o productos comercializados, exigido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º. La inscripción en el Registro de Tecnologías de Destinos Sustentables, implica la autorización para su uso, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 8º. Los incumplimientos a la presente Resolución serán sancionados de acuerdo con el régimen previsto por el

Capítulo IV de la Ley Provincial N° 13.592.

ARTÍCULO 9°. Las inscripciones obtenidas en el marco de las Resoluciones N° 367/10 y su modificatoria N° 20/14, que comprendan tecnologías de destinos sustentables, serán homologadas de oficio, pudiendo esta Autoridad de Aplicación suspender o cancelar dicha inscripción cuando la información técnica que se disponga demuestre la conveniencia de así hacerlo, previo el cumplimiento del procedimiento previsto en el capítulo IV de la Ley Provincial N° 13.592.

ARTÍCULO 10. Los Destinos Sustentables de Residuos Sólidos Urbanos deberán emitir el Certificado de Tratamiento a sus generadores, conforme Resolución OPDS N° 21/14.

ARTÍCULO 11. Crear la "Guía para Plan de Contingencias, Diagrama de Flujo y Balance de Masa", que como "Anexo I" (IF-2021-02429593-GDEBA-DRSUOPDS) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Derogar toda norma en lo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 66-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego, y toma a su cargo la renovación de la maquinaria hidráulica necesaria para la operación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

en término;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado una contribución para Fondo de Reserva con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS DOS CON 47/100 (\$2.47) por hectárea empadronada con concesión de riego, según IF-2021-07793794-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/04/2021.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2021-07666947-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/04/2021.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2021-07669086-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/04/2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2021-07668281-GDEBA-CORFO que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/04/2021.

ARTÍCULO 5º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1, 5% mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente. Aclarese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 4º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

ARTÍCULO 6º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Notificar al Sindma. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador

ANEXO/S

IF-2021-07793794-GDEBA-CORFO	3efd9feeabe3896479cdc5e9f5b32a26fd8e43f8b5f3151991c6933e4170224c	Ver
IF-2021-07666947-GDEBA-CORFO	21e6d6912633a30740d1461c3ad29654af305bb96793247630486c78469962d0	Ver
IF-2021-07669086-GDEBA-CORFO	ac257129c6865dc4a4b7aef075beb361376ea0328dfef48e175eb78827950cbd	Ver
IF-2021-07668281-GDEBA-CORFO	b1b18f2bf8e18a6cc3230717ec7eb80ebc042f0c99db8a4da54e11dc644bfc2b	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07587659-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia autorizar, en los municipios de la provincia de Buenos Aires, el desarrollo del turismo y sus actividades afines de conformidad con el sistema de fases establecido por la Resolución N° 485/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y prorrogada su similar N° 704/2021, o aquella norma que en el futuro la reemplace, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar N° 167/2021, se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por igual plazo por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo de 2020, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, como consecuencia de la mencionada declaración de emergencia y las diferentes normas dictadas a nivel nacional y provincial, los Ministros de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Resolución Conjunta N° 109/2020, autorizaron el desarrollo del turismo y sus actividades afines en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encontraran alcanzados por la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021.

Que, por Resolución Conjunta N° 110/2020, modificada por su similar N° 188/2020, los mencionados ministros, establecieron una serie de lineamientos referidos a la obligatoriedad de contar con el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", el cual debía tramitarse en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/circular>, el plazo para gestionarlo, así como el deber de informar de los municipios y la guía de recomendaciones y buenas prácticas turísticas.

Que, posteriormente, mediante Resolución Conjunta N° 129/2020, se aprobaron los lineamientos correspondientes al "Manejo de casos y contactos de COVID-19 en el contexto de la temporada turística", así como los protocolos correspondientes a "Balnearios de la Costa Atlántica Bonaerense", "Recomendaciones y Criterios para la planificación y la gestión COVID-19 de Playas de la Costa Atlántica Bonaerense", "Recomendaciones y Criterios para la planificación y la gestión turística COVID-19 de Riberas y Lagunas Bonaerenses" "Natatorios Bonaerenses", "Recomendaciones para Actividades Deportivas Colectivas", "Alojamientos Turísticos", "Prestadores Turísticos", "Agencias de Viajes", "Campings", "Alojamientos Turísticos Extra Hoteleros", "Parques temáticos y atracciones", "Enoturismo", "Guías de Turismo", "Turismo Aventura" y "Turismo Rural".

Que, no obstante la finalización de la temporada estival, deviene necesario mantener en el tiempo la autorización que había sido dispuesta por las Resoluciones Conjuntas N° 109/2020 y N° 110/2020 de este Ministerio, la cual se encontrara vigente en los municipios de acuerdo al sistema de fases establecido por Resolución N° 485/2021, prorrogada por su similar N° 704/2021 o aquella norma que en el futuro la reemplace.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 106/2021 y N° 128/2021.

Por ello,

**LOS MINISTROS DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en los municipios de la provincia de Buenos Aires, el desarrollo del turismo y sus actividades afines de conformidad con el sistema de fases establecido por la Resolución N° 485/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y prorrogada su similar N° 704/2021, o aquella norma que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°. El inicio y la continuidad de las actividades previstas en el artículo anterior quedarán sujetos al estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 110/2020, modificada por su similar N° 188/2020 y al cumplimiento de los protocolos aprobados por la Resolución Conjunta N° 129/2020, todas ellas de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 10-DPPJMJDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-21007095-GDEBA-DPPJMJGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 1 de octubre de 2020, esta Dirección Provincial procedió a prorrogar en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento, la vigencia de la Disposición DISPO-2020-12-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 13 de marzo de 2020, a la vez que extendió la vigencia de los mandatos de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles, sin distinción de grados, cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 -y sus eventuales prórrogas-, desde su acaecimiento y por NOVENTA (90) días contados a partir de la entrada en vigencia del instrumento en prórroga;

Que a este momento, las medidas sanitarias relativas a la enfermedad coronavirus (COVID-19) continúan en vigencia -si bien con ciertos cambios-, habiendo dictado el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033, del 21 de diciembre de 2020, mediante el cual extendió la vigencia de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) hasta el 31 de enero de 2021, según el estado de situación de cada área geográfica comprendida;

Que en consonancia con lo allí establecido, la Provincia de Buenos Aires dictó, con fecha 26 de diciembre de 2020, el Decreto N° 1231, mediante el cual se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", de conformidad con el ya referido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033;

Que sin perjuicio de la flexibilización de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, continúa restringida la posibilidad de realizar eventos que reúnan a más de DIEZ (10) personas en espacios cerrados y CIEN (100) personas en espacios abiertos, por lo que persiste la dificultad material de celebrar reuniones y/o actos asamblearios presenciales en las personas jurídicas. Así, establecer la obligatoriedad para dicha modalidad de reunión podría configurar un obstáculo para determinados asociados y entidades, lo que va en contra del espíritu de la legislación en la materia;

Que en la actualidad, y en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 168/2021, determinó que hasta el día 9 de abril de 2021, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos normativamente.

Que en sintonía con la normativa nacional, el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° 128/2021, mediante el cual se dispuso la prórroga, hasta el 9 de abril de 2021, de la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que en virtud de lo expuesto, subsisten -en lo sustancial- las causales que dieron lugar al dictado de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, y su prórroga, Disposición DISPO-2020-42-DPPJMJGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76, sus normas complementarias y modificatorias;

Por Ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días, la vigencia de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP del 1° de Octubre de 2020, prorrogada por DISPO-2020-42-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 29 de Diciembre de 2020.

ARTICULO 2°: La prórroga dispuesta en el artículo anterior, no obsta a que aquellas entidades que se encuentren en condiciones de llevar adelante sus asambleas, dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigentes, así lo hagan. Para tal cometido, deberán obtener la autorización municipal correspondiente, según lo establecido por el artículo 6° de la Reglamentación del Decreto Provincial N° 40/21 (Anexo Único).

ARTICULO 3°: La aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el artículo 2° de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, para los integrantes del órgano de administración, deberá ser materia de tratamiento en un punto específico del Orden del Día de la primera asamblea ordinaria que sea convocada por la entidad.

ARTICULO 4°: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 289-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos descartables de Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2020-26476638-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1227-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 11/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- POGGI RAUL JORGE LEON en los renglones 10 y 27 por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$24.460,00).

- QUÍMICA EROVNE S.A. en el renglón 18 por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$35.980,00).

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. en el renglón 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 33, 34, 38, 39 y 40 por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$255.286,00).

- TECNON S.R.L. en el renglón 5 y 37 por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$534.560,00).

- BIOQUÍMICA S.R.L. en los renglones 6 y 8 por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$687.500,00).

- MEDI SISTEM S.R.L. en los renglones 1, 9 Y 30 por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$272.164,00).

- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. en el renglón 7 por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$480.000,00).

- CEOS MÉDICA S.A. en el renglón 25 por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$84.100,00).

- NIPRO MEDICAL CORPORATION en los renglones 17, 20, 21, 26, 32 Y 36 por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$923.900,00).

- ID GROUP S.A. en el renglón 24 por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$116.592,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazados los renglones 19- 22-23-28 y 29 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- POGGI RAUL JORGE LEON por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$24.460,00).

- QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$35.980,00).

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$255.286,00).

- TECNON SRL por la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$534.560,00).

- BIOQUÍMICA S.R.L. por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$687.500,00).

- MEDI SISTEM S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$272.164,00).
- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$480.000,00).
- CEOS MÉDICA S.A. por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$84.100,00).
- NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$923.900,00).
- ID GROUP SA por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$116.592,00).

y dejar en suspenso a la firma

- TECNON SRL, BIOQUIMICA S.R.L. y

- NIPRO MEDICAL CORPORATION para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$3.414.542,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias:2-9-5, 2-3-3, 2-5-1, 2-5-9, 2-5-7.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 202-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO, El expediente N° EX-2020-28982372-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir ANESTÉSICOS, de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2020-1729-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 29 de diciembre de 2020, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 10;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 21;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 30 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO- ABRIL 2021.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap.1° del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 28/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: NORGREEN S.A., Por Única Propuesta, el renglón nro 5, por un importe de pesos OCHENTA MIL CIEN (\$80.100.-), A la firma: DNM FARMA S.A., el renglón nro 1, por Única Propuesta, el renglón nro 1, por un importe de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.233.880.-)

ARTÍCULO 3º. Rechazar el renglón Nro 4 por precio excesivo y el renglón nro 3 por compra a Nivel central, según lo expedido por la comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Resulto desierto el renglón nro 2, por falta de cotización.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de las firmas DNM FARMA S.A., por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.233.880.-) para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el Art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 - 1 - 1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$1.313.980.-) por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

(\$1.313.980.-), Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 231-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-1764268-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021, tendiente a la adquisición de prótesis paciente Justiniano Caballero Maricela y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que la Dirección de Salud Bucal ha autorizado la presente según consta a orden 4.

Que el Servicio de Cirugía Maxilofacial ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$7.670.664,40) según consta a Orden 7.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 9.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 10

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación a los agentes: Dra. Giannunzio Graciela, Dr. Attaguile Alberto, Dr. Benitez Javier.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de Abril de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 458-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 06/21 3º llamado EX-2021-608858-GDEBA-HIEPMSALGP destinado a la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia de este H.I.G.A. Eva Perón, cuya apertura se realizó el día 17/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado desierta la contratación de referencia ante la falta de cotizaciones.

Que por lo expuesto es necesario realizar un tercer llamado.

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o

prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 12/04/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras procedase a realizar un Tercer llamado por existir un interés público actual e inmediato de la Licitación Privada N° 06/21 3º llamado EX-2021-608858- GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 1.022.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para Unificación de todas las Dependencias de esa Ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y

Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 5819/2021

mar. 23 v. abr. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 16/2021

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4987/2021

mar. 23 v. abr. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.
Nº de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública 1/2021 que tiene por objeto proceder a la Contratación en el marco de lo establecido en la RESOC-2020-GDEBA-DGCYE del Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de Módulos Alimentarios y tomando en consideración la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales, por un plazo de 6 meses desde el mes de abril al mes de septiembre 2021 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito - Expediente interno 032/1680/2021 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 14 de abril de 2021 - 14:00 hs - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. Las zonas abarcan establecimientos escolares por barrios y podrán ser consultadas en la sede del consejo.

mar. 31 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 2/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio Jardín Barrio Rosario de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$16.684.591,00.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$16.684,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.-

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-937/2020.

Decreto: 662/2021.

mar. 31 v. abr. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas Nº 47 y 48/2021

POR 5 DÍAS - Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapas I y II - 2021.

Licitación Pública Nº	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 Y 2	Expediente Nº
47/2021	I	26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	213/INT/2021
48/2021	II	27 de abril de 2021, a las 10:00 horas	214/INT/2021
Valor del pliego: \$11.466. (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

mar. 31 v. abr. 8

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de

Propaneros.” de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 5 de abril de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 31/03/2021 al 30/04/2021.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° 018- PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

mar. 31 v. abr. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0029-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0029-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$165.394.800,00), autorizado por RESO-2021-200-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/03/2021.-

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) - Dirección de Compras y Contrataciones.

Ref.: EX-2020-23635731-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

abr. 5 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2021, Expediente Letra i N° 187/2021, para adjudicar la “Adquisición de 100 Tn. de Cemento a Granel Transportados a Empalme Magdalena, para Elaboración de Hormigón Destinado a Obras en la Localidad de Magdalena, Vieytes y Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires” en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 8 de abril del año 2021 hasta el día 28 de abril del año 2021 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 cvos. (\$1.200.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doce Mil Con 00/100 cvos. (\$12.000,00).-

Valor del pliego: Pesos Sin Valor.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 29 de abril del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21 Segundo Llamado para la “Adquisición de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján”

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 50/100 (\$6.179.817,50).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en

el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de abril de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Expediente N° 4069-006226/2020.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Referente a Contratación de Obra: Tomado de Juntas y Fisuras en Calles del Partido.

Decreto N° 0663/2021.

Apertura: 28/04/2021, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de: \$27.700.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Mil), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-501-39/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Referente a Contratación de Obra: Acceso Polo Industrial - Lanús Este.

Decreto N° 0664/2021.

Apertura: 29/04/2021, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de: \$66.000.000 (Pesos Sesenta y Seis Millones), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-501-38/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Hospital Veterinario -Etapa I- en el Barrio La Carolina 7 del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$38.780.222,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$38.780.222,00 Capacidad Financiera: \$78.637.672,40.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 27/04/2021.

Hora: 14:30

Valor del pliego: \$38.780,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

abr. 5 v. abr. 6

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2021
Modificación Número de Expediente**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4116-295221/2020

Objeto: Adquisición de 1.135,00 mtrs. 3 de Hormigón de Cemento Portland elaborado en Planta Central, Calidad H-21 con destino a la Obra Pavimentación Asfáltica y Cordon Cuneta en Balneario Claromecó.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - "Ejecución de Pavimento de Hormigón Simple H30 en las Localidades de Villanueva y Loma Verde del Partido de General Paz".

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20000).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 12/04/2021 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 13/04/2021 - Hora 12:00.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral. Paz. Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7:00 a 14:00 hs.

Expediente interno N° 4047-29.478/21.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Columnas de Alumbrado".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$22.000,00., en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 03/21, realizada para la Contratación de un Sistema de Gestión de Cementerios.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 22 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 22 de abril de 2021.

Expediente 224.500/2020.

abr. 5 v. abr. 6

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Fresado, Re-Encarpetado y Bacheo de Hormigón en Av. 21

Presupuesto oficial total: \$48.108.501,40

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de abril de 2021 hasta el 22 de abril de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de abril de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2021 a las 10:30 (sin excepción), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de abril de 2021 a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$48.200,00.

Expediente N° 4011-16103-SOP-2021

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: "Pavimentación Calzadas en el Distrito de Lomas de Zamora"

Presupuesto oficial: \$344.936.882,74.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 74/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 19 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación Parque Empresarial los Fresnos - 1° Etapa".

Presupuesto oficial: \$10.000.000.

Valor del legajo: \$3.000.

Fecha límite de venta del legajo: 22/04/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 27/04/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de abril de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Tinglado Metálico para Nuevo Corralón Municipal" - Etapa I".

Tipo de obra: La obra consiste en la Construcción e Instalación de Un Tinglado Metálico de 30 Ms de Ancho por 60 Mts de Largo (con una altura útil) Piso Terminado-Cabreada de 550 mts.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Monto de obra: \$15.795.000,00. (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 29/03/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consultas técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 21/04/2021 a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos

Casares.

abr. 5 v. abr. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.158

Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que Conformarán la Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Fecha de apertura: 07/05/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 30/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670

abr. 5 v. abr. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2020 - Proceso de Compra N° 146-0070-IPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 18/2020 para el Servicio de Limpieza Integral para Distintas Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-427-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la visita a las instalaciones: 15 de abril de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de Apertura de ofertas: 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-24274125-GDEBA-DALMJYDHGP

abr. 5 v. abr. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Fijese fecha de Apertura el día 8 de abril de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del períodos abril a mayo 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Presentación y apertura de propuestas: Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones en el horario administrativo.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 13/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Calefactores para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 9 de abril de 2021 a las 09:45 horas.

La apertura de sobres será el día miércoles 9 de abril del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Adquisición de Calefactores: Inversión Oficial \$975.200.-

Contratación directa: Procedimiento abreviado N° 0013/2021

Expediente N° 100-0314-21

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 Pcia. Por la Adquisición de Prótesis para paciente Justiniano Caballero Maricela, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app/php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a EX-2021-1764268-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 6/2021

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 3º Llamado por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período abril - septiembre/2021 para el ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 12 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-608858-GDEBA-HIEPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$28.540.265,00

Valor del pliego: \$28.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 12 y 13 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2662/2021

Expte: 4132-02516/2021

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 8/2021 para la "Adquisición de Una Máquina Termoplástica y Accesorios para Demarcación Vial"

Presupuesto oficial: \$4.000.000,00.- (Pesos Cuatro Millones con 00/100.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de abril de 2021 hasta las 13 hs., teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 30 de abril de 2021.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 29 de abril de 2021 a las 08:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 29 de abril de 2021 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de Llamado N° 1331/2021
Expte.: 4065-0044/2021

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 15/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Bicicletas - Programa Municipal "Tu Primera Bici" - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas".

Decreto Nro. 1009 de fecha 29 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 14-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$67.952,50.

Presupuesto oficial: \$135.905.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 80.939/21.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2021 para la "Obra: Terminación de Edificio - Etapa 1 - Mamposterías, Revoques, Contrapisos, Instalaciones y Cubierta de Techo en Jardín N° 911 Barrio Esperanza".

Presupuesto oficial: \$17.464.798,50.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho c/50/100).

Venta y consultas: 13/04/2021 al 28/04/2021.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - te-fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).

Apertura de propuestas: 04/05/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-106/2021.

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 49, 50, 51, 52 y 53/2021

POR 5 DÍAS - Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido. Etapas I, II, III, IV y V - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
49/2021	I	28 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	203/INT/2021
50/2021	II	29 de abril de 2021, a las 10:00 horas	03/INT/2021
51/2021	II	30 de abril de 2021, a las 10:00 horas	204/INT/2021
52/2021	IV	3 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	205/INT/2021
53/2021	V	4 de mayo de 2021, a las 10:00 horas	206/INT/2021
Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

abr. 6 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para de la Ejecución de la Obra "Colectores Cloacales y Cañerías de Impulsión de Zona Oeste" de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 4 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 29 de abril de 2021.

Valor del pliego: \$13.100.- (Pesos Trece Mil Cien con 00/100).

Presupuesto oficial: \$25.903.400,35.- (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos con 35/100).

Expediente N° 4063-0942/21

abr. 6 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público".

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$24.681.050,00.

Garantía de oferta: \$24.681,00.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex. Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar.

abr. 6 v. abr. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Análisis de Aguas y de Líquidos Cloacales".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.805.759,80 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007987

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de bidones de agua de 6.5 lts. - Entrega en Gonnet y Villa Castells".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.742.925,76 + más IVA.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 4/2021 para el día 21 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Maquinarias y Herramientas en el marco del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para el Desarrollo Social"

Decreto Municipal: 475/2021

Presupuesto oficial: \$8.286.593.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres)

Valor del pliego: \$9.287.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas: Se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-221280 Alcance 1

abr. 6 v. abr. 7



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ORTIZ RIVEROS, GESNILDA, D.N.I. 93.258.911. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO MARTÍN GOROSITO, D.N.I. N° 25.156.567, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 5142 Partido de Quilmes, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Departamento Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle Humberto Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. CHEN, ZHANGXIN, DNI 94.013.636 transfiere a Weng, Xiongying con DNI 96.002.281 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Boedo 395 Ramos Mejía Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. CHEN ZHIMING, DNI 94.339.918 transfiere a Zhang Meiqin con DNI 95.971.411 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en El Irucho 4053 Ciudad Evita. Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA KAATIZZI DE CITY BELL S.C.S, CUIT 30-71530474-7, con domicilio social sito en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la Farmacia "Kaatizzi" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, libre de pasivo y personal, a Farmacia Altos Del Bell, S.C.S., con domicilio en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley calle 48 N° 884 5° A de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN YIYUN comunica: transferencia habilitación a Yan Dengfeng. Rubro Autoservicio domicilio comercial. Oposiciones Ambrosetti 2858, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. QIXU YAN transfiere a Huaqing Yan su comercio de Autoservicio sito en Colón N° 999 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. KESONG WENG transfiere a Mindi Yan su comercio de Autoservicio sito en Caupolicán N° 5524- I. Casanova Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se avisa al comercio que el Sr. AMIEVA FACUNDO NAHUEL, CUIT 20-33600603-2 transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con elaboración propia (2061) y expendio de preparados comestibles (8306) con denominación comercial "Avellaneda", ubicada en Dr. Nicolás Avellaneda 3245, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando a la Sra. Ana María Merello, CUIT 27-29768070-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. FRANCO FORMISANO, CUIT 20-41292054-7, vende y transfiere a Pingmei Chen, CUIT 27-95360933-4, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. San Martín 1933, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. TRINCADO ENRIQUE, CUIT 23265819729 transfiere a Grupo Tri&Co S.A., CUIT 30714910694 el fondo de comercio venta de productos para mantenimiento de piscinas. Sito en Independencia N° 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT N° 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1418 partido de Moreno, Código Postal 1744, Pcia. Bs. As., transfiere a Empresa Del Oeste S.A., CUIT N° 30-55484725-7, domicilio calle Salta N° 84, de la localidad y partido de Morón, un fondo de comercio del rubro

"Emprendimiento playa de estacionamiento y taller de mantenimiento mecánico propio", sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 100178-1, Código Postal N° 1744, Pcia. de Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078-14575/E/2004, Cuenta de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 22/12/2020. Contador Público Antonio Cannavo.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Adrogué. El señor FRANCISCO REYNOSO, argentino, DNI 11.759.638, domic. Felix Lora 338, Claypole. Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Agencia Receptora de Pedidos de Remises", sito en República de la India 138 de Claypole, Ptdo. de Alte Brown, a Angel Rubén Llacer, con DNI 11.201.519, domic. Humberto Primo 5165 Claypole, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: LIN YUFANG, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Cesionario: Lin Haiyan, DNI 95.242.696, dom., Sarmiento 413, Campana, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutierrez 6055, Moreno, Bs. As. rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-95428827-2. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. María Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La señora, SILVANA FLAVIA LÓPEZ, DNI 24.829.109 con domicilio en calle Liniers 420 PB Depto. 8 de Bahía Blanca transfiere el Legajo de Taxi N° 051 a favor de la Señora Patricia Liliana Perona, DNI 22976471 con domicilio en calle Sócrates 1425 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Malvinas Argentinas. VILA DE CORTES MARÍA, DNI 93.667.449, transfiere a M & M Hermanos S.R.L. CUIT 30-71704284-7, un comercio Rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - Frutería" en Yatasto N° 1773/75, Reclamo de Ley en el mismo. Vila de Cortes María, DNI 93.667.449; M & M Hermanos, 30-71704284-7.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. ELÍAS GARDO BERTIZ cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Elías Marcela Adriana con rubro: Venta de Ropa en General (venta de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa) sito en Matheu N° 3912 del Partido de General San Martín. Reclamo de Ley en el mismo. Elías Gardo Bertiz, DNI 45.706.98; Elías Marcela Adriana, DNI 20.860.496.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. LESS S.R.L. transfiere a Gifel S.R.L., el fondo de comercio de un Depósito y Venta Mayorista Minorista de Artículos de Bazar Limpieza Menaje Ferretería Perfumería y Polímeros sito en la calle 109 - Quintana 2134-44-50-62 de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Less S.R.L., Daniel Ricardo Marchesano; Gifel S.R.L., Eduardo Vermeulen.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. MIMPI representada por ELISA M. FAUR y VICTOR O. ABAS avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Venta Por Mayor y Menor de Ropa para Bebés y Niños" sito en Belgrano 3595 San Martín Pcia. Bs. As. Pasa a Eimytex S.A., teniendo como presidente a Víctor O. Abas y como director suplente Hernan E. Abas, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en domicilio citado. Victor O. Abas, Gerente de Mimpi; Hernan E. Abas, Director Suplente de Eimytex.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. Sucesión de MAZZOLETTI ALBERTO transfiere a Vaccari Leonardo Augusto Ricardo, el fondo de comercio del "Taller Metalúrgico", sito en la calle 4- Indalecio Gómez N° 4261 de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. reclamos de ley en el mismo. Liliana Elena Mazzoletti, CUIT 23-16524368-4; Vaccari Leonardo Augusto Leonardo, CUIT 20-16273846-2.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - V. Ballester. PALLOTA LILIANA, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Taller de Electricidad del Automotor - Venta de Acumuladores - Colocación de Equipo de Gas Natural Comprimido sito en la calle 9 de julio 4985 de V. Ballester a Diego Osvaldo Orellano DNI 31.606.071. Reclamos de ley en el mismo negocio. Diego Salvador, DNI 31.606.071; Orellano Pallota Liliana, DNI 13.809.857.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. El sr. WU TAIHUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Malarredo N° 363, localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al sr. Yang Chunyun. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Longchamps. YAN XIAPING, DNI 94.631.296 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería. Sito en Buenos Aires 1160 locales 1/6 Longchamps al Sr. Weng

Youhong DNI 94.097.673 con domicilio en Dardo Rocha 684 Burzaco libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. LIN DUNBIAO, DNI 94.601.231 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería y bazar. Sitio en Humberto Primo 1916 Burzaco a la Sra Lin Yaming DNI 94.021.217 con domicilio en F. Bilbao 4926 CABA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Hermoso**. El Sr. PABLO GASTÓN CONTE con domicilio en Del Lenguado 1816 de M. Hermoso transfiere los derechos de Explotación del legajo de Taxi N° 226 al Sr. Martín Miguel Giagante con domicilio en Cramer 4018 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian Javier Romero, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. QUINTERNO BALTAZAR SANTIAGO, CUIT 20-27745353-4, transfiere Fondo de Comercio a Seoane Claudio Fabian CUIT 20-20922211-7, cito en Chacabuco 1765 Ingeniero Maschwitz, destinado a Agencia de Lotería. Reclamos Ley en mismo domiciliodentro del plazo legal.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTA TERESITA AICARDO, CUIT 27-14418507-8, transfiere Fondo de comercio de la Agencia de Lotería sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Camila A. Matrecari CUIT 27-39061387-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Tarnoski Oscar Daniel, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WEI S.R.L. con C.U.I.T. 30-71069981-6, transfiere el fondo de comercio del local sito en Vernet N° 2474, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 32990/08 Alc. 2, con rubro autoservicio, a Wang Ying con C.U.I.T. 27-95699446-8. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ENRIQUE OSCAR MONTESI, CUIT 23-17199837-9, transfiere fondo de comercio del Centro de Cobranza sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RUBEN OSCAR PRIETO, CUIT 20-14014086-5, transfiere fondo de comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires a Victoria Matrecari CUIT 27-44253496-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Oscar Daniel Tarnoski, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. PEREZ PAULA ANDREA, CUIT 27-26874678-7, transfiere a Scipioni Horacio Hernán, CUIT 20-25340142-8, el fondo de Comercio Placas Antihumedad, sito en C. Larroca N° 1000, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

CONVOCATORIAS

INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 16 de abril de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
 - 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
 - 5) Renovación de autoridades
 - 6) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.
- Gustavo Javier Tonello, Presidente.

mar. 29 v. abr. 6

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs. conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia y existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) Consideración del quorum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2020.
- 8) Designación de integrantes del Directorio.
- 9) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de marzo de 2021. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplente.
 - 3) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
 - 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de abril de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe de causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2020.
 7. Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 3 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

WEST PADDLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Enrique Oscar Nielsen, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

SICILERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sicilermo S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de abril de 2021 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria. Esta Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo a las previsiones establecidas por el Artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial y se realizará por medio de video conferencia, utilizando la aplicación Zoom, que cumple con los recaudos legales provisto por la citada norma, informándose que la Asamblea será grabada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente;

2) Aprobación de la celebración de la Asamblea a distancia y el motivo de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020;

4) Consideración del Resultado y Reserva Legal del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;

5) Informe de gestión de los Sres. Directores hasta la fecha de celebración de la Asamblea;

6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, eventualmente en exceso de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizados el 30 de junio de 2020;

6) Consideración del número de Directores y su elección;

7) Autorizaciones.

Néstor Arcuri, Presidente. José Luis Del Campo, Escribano.

mar. 30 v. abr. 7

EFIL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "EFIL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2021, a las 10:00 horas en la sede social Quintana N° 1495, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea,

2º) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio que concluyo su mandato.

3º) Fijación del número de Directores titulares y directores suplentes, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, para desempeñarse durante tres ejercicios.

4º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Antonio Eduardo Cannavo, Contador Público.

mar. 30 v. abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del 2021 a las 20 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante 200 de la Ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.

3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.

4. Elección de dos socios para completar los cargos vacantes por renuncia, 2 do. y 3 er. Vocal suplente.

5. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de

asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2019, a las 19:30 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.
- 5º) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 6º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de abril de 2021 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2020,
- 3º) Reducción del número de Directores Titulares y Designación de Directores.
- 4º) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 8

GENNEIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3º, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams @", en caso de persistir el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para

el día 30 de abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración de documentos enumerados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.20.
4. Consideración del resultado positivo del ejercicio (AR\$1.628.894.638). Consideración de la propuesta formulada por el Directorio de destinar dicho resultado a la absorción de pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio.
5. Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio (AR\$50.417.500) por el ejercicio finalizado el 31.12.2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (AR\$147.042.923). Delegación en el Directorio de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
6. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
7. Elección de miembros del Directorio. Delegación de facultades en el Directorio para elección de Presidente y Vicepresidente y de integrantes del Comité de Auditoría.
8. Consideración de remuneración de miembros de la Comisión Fiscalizadora (AR\$9.408.000) por el ejercicio cerrado el 31.12.20. Delegación en la Comisión Fiscalizadora de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
9. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea.
10. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio en curso.
11. Designación de Auditores Externos Independientes para el ejercicio en curso.
12. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar.

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale, Abogada.

abr. 5 v. abr. 9

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución. Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art. 9º.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31-12-2020.
- 3) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

QUÍMICA ESSIG S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3° Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31 de enero de 2020, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y las notas y anexos del mismo.
- 3) Remuneración de la Gerencia.
- 4) Evaluación de los negocios sociales. Documentación punto 2) del Orden del Día a disposición de socios en domicilio de reunión.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

QUÍMICA ESSIG S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3° Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Transferencia de cuotas parte a favor de Ariel Omar Vinagre.
- 3) Autorizaciones.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 22 de abril de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A".
- 7) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 8) Proyectos de mejoras para el año 2021, su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [Av. Nordelta.com](http://Av.Nordelta.com) a partir del 8 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 9

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2021, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, notas e inventarios por el ejercicio social iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
 - 2) Rotación de un síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del estatuto social.
 - 3) Análisis y Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I. 23398154. Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del mecanismo liquidatorio de los honorarios en razón de las funciones tareas técnico-administrativas realizadas por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Contador Público Dr. Ignacio Agustín Celasco.

abr. 6 v. abr. 12

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2021, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 26 de abril de 2021 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico, Abogado.

abr. 6 v. abr. 12

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 23/04/2021 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta"
2. "Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020."
3. "Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores".
4. "Renovación de miembros del directorio y designación de cargos".

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge Espósito, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar fuera de término la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico del período 2019-2020, cerrado al 31 de julio de 2020, el día 30 de abril de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria, en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideraciones de las causas que obligaron a celebrar la asamblea fuera de término.
- 3º Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio.
- 4º Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados no asignados.
- 5º Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.
- 6º Consideración de la gestión del Directorio y Síndico
- 7º Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. El Directorio. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar fuera de término la correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 para el día 30 de abril de 2021 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2019.

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de las causas que obligaron a la celebración de la Asamblea fuera de los plazos legales.
- 3º Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2019 y dictamen del auditor.
- 4º Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados no asignados.
- 5º Gestión del Directorio y Síndico.
- 6º Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC.
- 7º Consideraciones sobre la interrupción momentánea de la producción de la planta industrial instalada en la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Temas del "Orden del Día" de la Asamblea del ejercicio cerrado al 31/12/2020.1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2020 y dictamen del auditor. 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 y destino de los resultados no asignados. 4º) Gestión del Directorio y Síndico. 5º) Retribución del Directorio. Art. 261 párrafo 4to. LSC. 6º) Consideraciones de la situación productiva actual de la sociedad. 7º) Elección por el lapso de 3 ejercicios de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos.

José César Talarico, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en la sede social de la calle Alte. Brown 957, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del quórum para sesionar.
4. Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
6. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2020.
7. Consideración del resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$53.159.323,92, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$61.633.459,32 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$2.250.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$2.647.030,47 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

10. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas. Distribución de cargos.

11. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas.

12. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.

13. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En caso que el Poder Ejecutivo Nacional extienda el “Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio” (D.I.S.P.O.), y la fecha para la cual ha sido convocada la Asamblea quedare comprendida dentro de dicho período, la Asamblea será celebrada, en el mismo día y horario, bajo la plataforma tecnológica “Microsoft Teams”, conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico ldominguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente. Pablo Javier Cozzi, Abogado.

abr. 6 v. abr 12

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia “Microsoft Teams”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 27 de abril de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directoriodir@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico arivas@giegroup.net a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS. Andrés Eduardo Rivas, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

SOCIEDADES

NUEVA PRINCES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. de fecha 3/2/21, Objeto. desarrollo de software, comercialización de pasajes, transporte de mercadería y carga en gral. Recaudación de valores. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

O.M. 21 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 26/03/2021, Olmo 21 S.R.L, cambio de denominación a O.M. 21 S.R.L. Mar del Plata, marzo de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

MARONTI S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/11/2020 se aprobó por unanimidad

cambiar el domicilio de la sede social de Av. Edison 1571, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires a Solís 4972, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Andrea Mariana Baldino, Contadora Pública Nacional.

VICTORIA FISH S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 18/02/2020, se resolvió la renovación del Directorio por vencimiento de mandato: Director Titular: Pablo Javier Leguizamón, DNI 24.811.551, CUIT 20-24.811.551-4, soltero, empresario, argentino, mayor de edad; Director Suplente: Fabián Eduardo González, DNI 30.336.190, CUIT 20-30.336.190-2, soltero, empresario, argentino, mayor de edad. Los designados constituyen domicilio en Padre Cardiel N° 6565 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gastón Donato Romiglio, Contador Público Nacional.

MAXSAN ENERGÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 10/05/2019, se resolvió la renovación del Directorio por vencimiento de mandato: Directora Titular y Presidenta del Directorio: María Alejandra Placer, DNI 29.581.249, CUIT 23-29581249-4, soltera, empresaria, argentina, mayor de edad; Director Suplente: Gustavo Alejandro González, DNI 26.304.110, CUIT 20-26304110-1, soltero, empresario, argentino, mayor de edad. Los designados constituyen domicilio en Primera Junta N° 3149 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30/10/2020 y ratificada el día 15/03/2021, se resolvió modificar el domicilio de la sede social a la calle Primera Junta N° 3149 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contador Gastón Donato Romiglio, Contador Público Nacional.

GRUPO CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam. Gral. Ord. del 08/03/2021 se resolvió el cambio de sede social a la calle Avenida Pedro Luro 2582, entre piso, Mar del Plata, código postal 7600, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Berenguer Magdalena.

PROYECTO AGRARIO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma fecha de cierre de ejercicio comercial. Asamblea 19/10/2020. "Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550, b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto. c) a la remuneración del directorio, de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativo u otro que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas." Autoriza CPN Marcela Fraboni Inscripción. Contadora Pública Nacional.

ANLAUFEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anibal Sebastian Luna, 29 años, comerc, DNI 36.079.975, Intendente Neyer 1490, 10, Beccar S. Isidro Prov. Bs. As.; Paula Insua, 31 años, empres, DNI 34.454.766, Gandolfo 1582 Victoria S. Fernando Prov. Bs. As.; ambos argent, solt. 2) Anlaufen S.R.L. 3) Escrit. 18/3/21. 4) Constitución 855 Cdad. y Ptdo. S. Fernando Bs. As. 5) 50 años. 6) Comercialización, de indumentaria y calzados accesorios de moda. Imp/exp. Mandataria. 7) \$100000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a Paula Insua por 50 años. 9) Por los socios. 10) 31/12. Dr. Armando Barbieri.

MI FAMILIA DE ABUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 16/03/2021 se constituyó la sociedad. Socios: Sanchez Martín Rodrigo argentino, casado, comerciante, 15/11/1974, DNI 24.184.103, Francia 1023 Junín (B.A.); Herrera Rita Delia, argentina, casada, enfermera, 23/08/1978, DNI 26.758.689, Francia 1023 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 16/03/2021, Razón Social: Mi Familia de Abuelos S.R.L. Domicilio Social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Servicio de atención a ancianos con alojamiento, servicios de recreación, servicios de esparcimiento, servicio de enfermería y servicios relacionados con la salud humana. Explotación Agrícola Ganadera y Forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas en general. Operaciones financieras con dinero propio, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21526. Financiamiento de Inversión: con dinero propio, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración 99 años. Capital Social \$200.000 cuotas de \$1 c/u. Suscripción \$100.000 c/Socio. Administración y fiscalización ejercida por todos los socios en todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio 31/01 de c/año. Damian Rodriguez, Contador Público.

AGROGANADERA ALFEREZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 111 del 23/03/2021, pasada al folio 536, ante la Esc. Silvia A. Suarez Bras, Tit. del Reg. 34, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., se modificó el objeto social, aclarando la expresión concesiones, en el inciso g), a saber: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en comisión

de terceros, por mandato o asociada a éstos, a realizar las siguientes actividades: A) Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, incluso feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí.- Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales oleaginosos y hortalizas y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas.- Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, acopio de cereales y ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos.- Ejercer la representación de personas físicas o jurídicas que actúen en la compra venta, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y aves de corral; para la cría, invernada y faenamiento y para la cría de toda especie de animales de pedigrí.- Explotación y/o administración de las siguientes actividades: Agrícola-ganadera y forestal en general; de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonera, fibrosas, tabacalera, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícola y granjeras; de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas.- Arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- Dedicarse a la producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas, granos, cereales, oleaginosos y subproductos para la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas y asimismo de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación, explotar semilleros y/o producir semillas originales propias.- Efectuar la adquisición, explotación, arrendamiento, compra venta, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos, como así de toda clases de ganado.- B) Mercado de Cereales: Celebrar y registrar los contratos de compraventa de cereales, oleaginoso y sus derivados, de entrega inmediata o a plazos, efectuados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos. Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con elevadores, depósito y todo otro género de edificios, ya sean estatales como privados, destinados a la recepción, clasificación, manipulación, expedición de certificado de depósitos y demás operaciones realizadas con el comercio de granos y oleaginosos y sus derivados, con sujeción a las leyes existentes. Adquirir, publicar y difundir informes de carácter comercial y especialmente relacionados con las transacciones de granos y sus derivados, proponiendo al más exacto y mayor conocimiento del valor de esos productos con relación a los precios que rigen en los demás mercados del mundo.- C) Frutos del País: Adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución de cueros vacunos y ovinos fresco, salados, semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración.- Explotación del rubro de depósito de frutos del país, propios o de propiedad de terceros, especialmente productos de lanas y cueros y artículos similares y/o afines, en sus distintos tipos, variedades y medidas, pudiendo incluso tomar y/o dar productos en consignación.- D) Comercial: La comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de hortalizas, cereales, oleaginosos, semillas, especies aromáticas y demás productos agrícolas y todo tipo de hacienda, agroquímicos, bolsas, hilos y todo tipo de insumos relacionados con la actividad agrícola ganadera y realizar, operaciones relacionadas con los negocios de comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos. E) Servicios: Arar, rastrear, cosechar, emparejar, fumigar, cargar y transportar; clasificar y empacar frutas y hortalizas y realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad societaria.- F) Molienda de Productos Agropecuarios: Transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y fabricación de alimentos balanceados; procesado e industrialización de aves, frutas, hortalizas y/u otros productos de granja, industria forestal y textil, sus afines y derivados; instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos agrícolas, avícolas, de granja y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío; industrialización de alimentos balanceados para el ganado vacuno, caprino, monogástrico (aves), equino. G) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones privadas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros.- Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país.- H) Importación y Exportación: Realizar la importación y/o exportación de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- I) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal.- J) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad objeto de la sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes y aquellas para las cuales se requiere el concurso del ahorro público.- K) Fideicomisos: Constituir fideicomisos en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea fideicomisos inmobiliarios y de administración, pudiendo constituirse en fiduciaria con el objeto de realizar la construcción de viviendas y además de unidades funcionales destinadas a vivienda, afectadas al régimen de Propiedad Horizontal regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación, y realizar la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing; pudiendo además actuar como fiduciaria en fideicomisos de administración, con excepción de fideicomisos financieros.- L) Transporte: Realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la sociedad o de terceros.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que para ello sean necesarios y no sean notoriamente extraños al objeto social.". Silvia A. Suarez Bras, Notaria.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 26/01/2016 se ha resuelto el aumento de capital de \$227.000 a

\$427.000, indicándose que se emitieron 20.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Lic. Mariela Fuertes, Apoderada.

VIENTOS DEL DESIERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta General de Asamblea Ordinaria de fecha 29/04/2016 se renuevan autoridades, aprobado por acta de asamblea ordinaria y designando nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente. Lic. Marianela Fuertes, Apoderada.

KAIKOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/11/2014 se ha resuelto el aumento de capital de \$2.750.000 a \$4.050.000, indicándose que se emitieron 130.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$4.050.000-), representado por cuatrocientas cinco mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Lic. Marianela Fuertes, Apoderada.

CET.LEO KANNER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Tomás Andrés Fasano, Notario.

FORTÍN PAUNERO Sociedad en Comandita por Acciones Agrícola y Ganadera

POR 1 DÍA - Por AGE (13/3/20) y DDJJ ratificatoria (28/10/20) se resolvió: 1) Cambio de sede social a calle 527 N° 1437 Dto .1 Ciu. y Pdo. La Plata, Bs. As. 2) Reforma Art. 2º. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

GRUPO MUSATA BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 27 (22/3/21). Cóny. Carlos Daniel Rabonissi, 11/5/80, D.N.I. 27826126; y María Victoria Lateana, 26/6/85, D.N.I. 31536176, ambos arg., comerc, Lino Piñeiro 26 Baradero. "Grupo Musata Baradero S.A." Lino Piñeiro 26 Ciu. y Pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 99 des. 22/3/21. Obj.: Comercial: Serv. de restaurantes, almacenes, fiambrierías, panaderías y cantinas con y sin espectáculos, y activ. accesorias como elab. y vta, por mayor y menor de comidas preelaboradas, fiambres, quesos, embutidos, chacinados, prod.de almacén y dietética, y bebidas con entrega en el local o envíos a domic. Servic. de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria y envío a domic. Serv. de bar y confitería, elab. y vta. de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al públ., prov. de serv. adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Elabor. de prod. de panadería, repostería y pastelería, dietética y fiambrería, y vta. al públ. en gral con o sin envío a domicilio, distrib. a comerciantes y empresas de los prod. elaborados, compra y vta. de maquin. afines al rubro, vta. y/o alquiler de las mismas y elabor. artesanal de dichos productos. Elabor. y vta. de prod. de heladería, cafetería, confitería, almacen y serv. adicionales. Acopio guarda y almacen.en depósitos propios o de terc., de las mercad. que se compre y/o elabore. Preparado, subdiv., logística y distrib. de la mercadería, pudiendo comprar y vender por cta. propia y de terc.en el país y fuera de él, en carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora, pudiendo realizarlo en todas sus formas. Industrial: fabric.de prod. y/o sunbprod. derivados de las masas y prod.de pastelería. Adquis.y/u otorgam.de franquicias de y hacia terc.personas. Explotar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar todo prod. relacionado. Financ. (exc. op. L. Ent. Financ). Inmobiliaria: Adquis.y cesión de derechos reales de usufructo, uso, servidumbres de todo tipo, hipoteca, prenda y anticresis contra cualquiera de los socios o un terc. Adquis.y vta de bs sean muebles o inmuebles, ptes o futuros, y constit.de derechos reales s/los mismos. Dar y adquirir en locación bs. propios,o sublocar bs. muebles e inmuebles, en su totalidad o partes de ellos, de los socios o terc. Actuar como proveedor del Estado nac., prov., munic. y entidades autárquicas. Cap. \$100.000.- Adm. Dir.1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte.: Carlos D.Rabonissi; D. Sup.: María V. Lateana. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

CONSTRUCCIONES DARDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 17/3/21). José Ignacio Bertani, 22/1/80, D.N.I. 27938035, solt., Ntra. Sra. del Socorro 443 San Pedro; y Francisco González Pérez, 14/4/79, D.N.I. 27214194, cas., Ntra. Sra. del Socorro 235 San Pedro, ambos arg, empres. "Construcciones Dardo S.R.L." Ntra. Sra. del Socorro 443 Cui. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj.: Construcción, reformas y/o modific. de viviendas residenciales y no residenciales; adquisición y vta. de inmuebles. Cap. \$100.000. Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

TRANS PASCUAL SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 23(10/3/21). Pablo Alberto Pascual, 26/8/79, D.N.I. 27491489, viajante y transportista; y Melisa Lourdes Petroff, 20/2/81, D.N.I. 28653634, docente, ambos arg., solt., Caseros 2280 San Pedro. "Trans Pascual San Pedro S.R.L." Caseros 2280 Cui. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 10/3/21. Obj.: Comercial: Comercializ. bs. de consumo o de capital, prod., subprod., materias primas, maquin., herramientas, componentes y acces. relacionados con la construcc. Servicios: Transp. de carga relacionado con la organiz.y atención comercial, financ. y técnica de los mismos. Podrá contratar a profesionales con título habilitante. Construcción: construcc., reparac. y mantenim. de edificios y espacios

comunes de obras en propied. urbanas, suburbanas y rurales. Transporte: de carga, fletes o acarreos de mercad. en gral, encomiendas, equipajes, comisiones y su distrib., sea terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, nac.o internac. Almacenam., depósito, embalaje de bs relacionados. Transp. de personas a corta o larga distancia. Agropecuaria: Producc., distrib.y comercializ. de prod. agropecuarios y frutihortícolas; instal. y explot. de frigoríficos, plantas de elabor. y mataderos. Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000.- Adm. Gte. Pablo A.Pascual, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

BIMPA MMXXI S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso Rectificadorio publicado el 25-3-21. Por Esc. Púb. 89 del 26/3/21 modifica Art. 3° suprimiéndose palabra principal y Art. 4° texto correcto Pesos Trescientos Mil. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

L&L AGRISEED CONSULT S.A.

POR 1 DÍA - Aviso Rectificadorio publicado el 2-3-21. Por Esc. Púb. 90 del 26/3/21 se modifica Art. 3° suprimiéndose el texto "Ley 24.441". Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 7/11/202 por renuncia del directorio: Lorena Elizabeth Paladino y Silvia Andrea Stábile se designa nuevo directorio: Presidente: Marcelo Carlos Cistola, D.N.I. 22.203.962, CUIT 20-22203962-3, Director Titular Eduardo Héctor Martiarena D.N.I. 14.469.496 CUIT 20-14469496-2, Director Suplente: Raúl Yannone D.N.I. 23.786.330, CUIT 20-23786330-6; dom. especial en sede social. Guillermo E. Pache, Abogado.

CARDOZO Y CARDOZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 29-03-21 se modificó la denominación. Denominación: Elaboraciones Cardozo S.R.L. Gabriel Bonsembiante, Notario.

ENCOPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Laura Estefanía Ortellado, 23/8/1985, D.N.I. 31756602, casada, Ameghino 362 y Silvana Rosario Ortellado, 17/6/1993, D.N.I. 38420811, soltera, Viamonte 928; ambas argentinas, amas de casa, de Loc. y Pdo. San Nicolás de los Arroyos; 2) 10/3/2021, 4) Ameghino N° 362, Loc. y Partido San Nicolás de los Arroyos; 5) 99 años desde inscrip; 6) Transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. Logística: almacenamiento, depósito, armado, preparación, embalaje, etiquetado, terminación y distribución de bultos, paquetería y mercadería. Servicios: de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stock, facturación, cobro y gestiones administrativas. Control y manejo de stock. Compra, venta, alquiler importación, exportación de insumos para el transporte y su logística. Artículos de embalajes, vehículos, maquinarias. Representar y/o contratar con empresas nacionales y/o extranjerías, fletes de transportes. Comercio exterior. 7) \$400.000, 8) Gerente y Repr. legal Laura Estefanía Ortellado y Silvana Rosario Ortellado x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

BULDER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darwich Oscar Fernando, 13/09/71, soltero, D.N.I. 22417859, San Martín 4330 9°B; Monasterolo Iván César, 02/12/77, divorciado, D.N.I. 26256176, Bolívar 4443; Perez Carlos Julián, 21/11/74, soltero, D.N.I. 24798599, Chubut 920, todos arg., Comerciante Importador, de Mar del Plata; 2) 25/03/2021; 3) Bulder S.A.; 4) Rodriguez Peña 4533 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: compra, venta, imp., exp., comisiones y mandatos de materiales de construcción, indumentaria, artículos de bazar, productos alimenticios. Comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes. Servicios: Organizar y asesorar, administrar, comercializar, transportar, todo tipo de servicios; Admin. y organización de los bienes recibidos y/o de terceros; Brindar asesoramiento integral a personas humanas o jurídicas; Otorgar franquicias; Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades, conceder y tomar créditos, excepto las de la Ley 21526; representaciones, mandatos, admin. de bienes y capitales; Comprar, vender, imp. y exp. mercaderías o productos.; 6) 99 años; 7) \$1200000; 8) Presidente Darwich Oscar Fernando; Suplente Monasterolo Iván César; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

SISTEMA CONSTRUCTIVO VELOX S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 11 de marzo de 2021 el Sr. Maximiliano José Barreiro presenta su renuncia al cargo de Presidente la que fue aceptada por unanimidad. María Elin Giordano, Contadora Pública.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05-02-20 se nombró: Pte.: Sergio Gabriel Marino, y Dir. Supl.: Jorge Marcelo Zubillaga. Eduardo J. Herrera, Escribano.

CONSTITUCIÓN RAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Daniel Furfuro, 29/11/1974, soltero, arg., empresario, Arana y Goiri N° 2335, MDP, D.N.I.

24.251.174, CUIT 20-24251174-4 y María Belén De La Fuente, 17/05/1992, soltera, arg. empresaria, Castelli N° 2970, MDP, D.N.I. 36.834.340, CUIT 23-36834340-4; 2) Inst. privado 26/03/2021. 3) Razón Social: Raval S.R.L. 4) Olavarría N°2850, MDP. 5) Objeto social: a) comercializ. por mayor y menor con supermercados, autoserv. y almacenes de mercad. y prod. alimenticios, beb. alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, prod. de almacén, kiosco, art. de dietética y cualq. otro prod. de venta habitual en supermerc., autoserv. y almacenes b) Venta al Púb. de mercad. y prod. alimenticios, beb. alcohólic. y sin alcohol, gaseosas, prod. de almacén, kiosco, golosinas, art. de dietética y cualq. otro prod. de venta habitual en supermerc., autoserv. y almacenes; c) Explotación y/o concesión de restaurantes, confit., panaderías, bares, pizzerías, pastelerías, salones de baile, y demás act. afines a gastronómico; d) Compra, venta, de alimentos de cualq. tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas; e) Fabricación, producción de bebidas y alimentos; f) Distrib., consig. y represent. de productos alimenticios y beb.; g) Producción y realiz. de espectáculos públicos o privados; h) Otorg. de préstamos con o sin gntía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socio Gerente: Norberto Daniel Furfuro. 10) Cierre de ej.: 31 de Diciembre. Bucceri Natalia Soledad, Abogada T° XVI F° 321.

CHAMPIONSHIP TOURS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, 15/3/21, Ulises Giacomuzo, D.N.I. 40.649.146, cede sus 600 cuotas a César Ulises Giacomuzo, D.N.I. 18.378.639; Miguel Viñuela, D.N.I. 28.0522.26, da consentimiento como socia restante; no hay reforma ni renuncia; Damián Ariel Salave, Autorizado.

VROKOLINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas del 25/03/2021 se aprobó: a) el cambio de sede social a la calle Carlos Echagüe 1311, Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero. Provincia de Buenos Aires; b) la renuncia al cargo de gerente de Rodrigo Piñero Campbell y c) la designación de Liliana Lavezzi como gerente, quien constituye domicilio en la sede social. Liliana Lavezzi, Gerente.

TINASO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Tinaso S.R.L. 1) Socios: Fernando Luis Garate, nacido el 16/11/1974; de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. María Martha Latreite, régimen patrimonial de comunidad, argentino, empleado, con domicilio en calle Coronel Suárez n° 175, - Junín (Bs. As.) CP 6.000, Documento Nacional de Identidad n° 24237053, CUIL N° 20-24237053-9 y María Martha Latreite, nacido el 06/08/1974 de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Luis Garate, régimen patrimonial de comunidad, argentina, comerciante, con domicilio en calle Coronel Suárez N° 175 - Junín (Bs. As.) CP 6.000 Documento Nacional de Identidad N° 23925777, CUIL N° 27-23925777-7.

DESABIKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de constitución de S.R.L., instrumento privado del 08/03/2021, se aclaró que los socios Damian Carlos Vicente Gallo y Emmanuel Omar Boffa, son de profesión empresarios. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

R. FREIRE AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de constitución de S.R.L., instrumento privado del 04/03/2021, se aclaró que los socios Ruben Javier Freire Marquez y Vanesa Paola Porteous Diaz, son de profesión empresarios. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

JUNTAS GOMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por complementaria de constitución de S.R.L., instrumento privado del 26/03/2021, se consigna que el capital social se fija en \$600.000, dividido en 600 cuotas sociales de valor \$1000 c/u. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CHAKANA MASCOTAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Escritura N° 58 de fecha 02/03/2021 pasada ante la escribana Guadalupe Zambiazco, titular del Registro N° 4 de Ezeiza, se modificó el Artículo 9° del estatuto social, no modificando el mismo la información publicada en el edicto de constitución. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

ÁRIDOS LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario; Por instrumento privado del 29/10/2020, y por acta de reunión de socios número 6 del 10/11/2020, Aina Jorge Daniel y Dominguez Jose Luis cedieron la totalidad de las cuotas sociales que poseen y les corresponden a Fernandez Martin y Aina Adrian Pablo. Aceptan renuncia de Dominguez Jose Luis como Socio Gerente, y se designa como nuevo Socio Gerente a cargo de la Administración y Representación de la Sociedad con todas las facultades que emanan del contrato social firmado oportunamente al señor Fernandez Martin, argentino, soltero, comerciante con DNI 35.760.807 CUIT 20-35760807-5, nacido el día 21 de marzo de 1991, constituyendo domicilio especial de acuerdo al Art. 265 Lgs. en la calle Ucrania 133 Valentín Alsina - Lanús. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

HEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones realizadas en el expediente numero 21209-6184 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Hemar S.A., se acompaña edicto ampliatorio dando nueva redacción al artículo Primero del Estatuto de Hemar S.A., según instrumento ampliatorio bajo la escritura número ciento cuarenta y tres aclaratoria de Hemar S.A. expedida por Diego Ariel Narosky de fecha 08-03-2021, notario del registro número 91, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Gobernador Udaondo 50 S.A." y tiene su domicilio en la calle Joaquín V. González número 2793, piso 7, Departamento B, Lanús de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

GRUPO ARIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Escritura N° 89 de fecha 29/03/2021 pasada ante la escribana Guadalupe Zambiazco, titular del Registro N° 4 de Ezeiza, se aclara que la socia Margaret Alicia Logreira es de profesión empresaria. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

PRODALM MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gil Gustavo Angel, 18/01/67, DNI 17982140, 25 de Mayo 3080 6° D; Gil Nestor Daniel, 11/05/69, DNI 20752758, Matienzo 2120, ambos arg., casados, empresarios, de Mar del Plata; 2) 25/03/2021; 3) Prodalmdq S.A.; 4) Solís 7836 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos alimenticios. Comercial: Comercializar, comprar, vender, imp., exp., productos y subproductos alimenticios. De propiedad Intelectual: Compra venta de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales referidos a las actividades consignadas. Transporte: de carga de mercaderías, fletes. Mandataria: Distribución, consignación, representación de la comercialización de bienes y servicios. Importación y Exportación: Imp. y exp. accesorios y bienes relacionados con las actividades. Constructora e Inmobiliaria: ejecución, admin.y realización de obras, construcción de inmuebles. Adquisición, venta, admin. de inmuebles. Financieras: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales, operaciones de crédito, con garantía o sin ellas; excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Supl. Gil Gustavo Angel; Pte. Gil Nestor Daniel; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

RESINAS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1. Instrumento de constitución: 12/02/2021 2. Datos de los socios: Jose Maria Martin Pedraza, argentino, divorciado, domiciliado en Rondeau 1124 de esta ciudad, nacido el 25 de febrero de 1978, capitán de pesca, con D.N.I. 26.056.791, Maria Soledad Maillo, argentina, soltera, domiciliada en Buenos Aires 3364 de esta ciudad, nacida el 6 de febrero de 1981, comerciante con DNI 28.577.486 3. Denominación de la sociedad: Resinas Mar del Plata S.R.L. 4. Objeto social: I Comercial y de Servicios: Compra venta, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, locación, importación, exportación, depósitos, logísticas, transporte, distribución, consignación comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes repuestos, insumos accesorios y sus componentes relacionados con todo tipo de materiales sintéticos, materiales termoplásticos, resinas de polímeros y afines, como también todo tipo de mercaderías, su fabricación, distribución mayorista y minorista. II Comercio Internacional: La importación y exportación a, y de, la República Argentina, así como a, y de, cualquier país extranjero de toda clase de bienes, productos, y mercaderías comprendidas en el apartado I precedente, y la actuación bajo cualquier forma de intermediación en el comercio internacional. III Servicios y Mandatos: La prestación de todos los servicios de apoyo y complementación de las actividades enunciadas en los puntos precedentes, tanto de asesoramiento técnico e industrial como de mantenimiento y reparaciones y de organización, sin que esta ejemplificación sea limitativa. Ejecutar toda clase de mandatos y gestiones de negocios, y recibir comisiones, agencias, distribuciones, promociones, consignaciones y representaciones para la realización de cualquier tipo de actos y actividades. IV Financieras y de Inversión: Aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación y suscripción de toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, público o privados, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro, así como participaciones en otras sociedades. Podrá previa resolución asamblearia, emitir debentures y/u obligaciones negociables. Podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de esta naturaleza. Otorgar préstamos y créditos y recibir préstamos con garantías reales o personales, otorgar fianzas, prendas, hipotecas sobre bienes del activo de la sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros ante personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público 5. Capital social Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) 6. Sede social: Avenida Juan B. Justo 1957 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 7. Órgano de Administración: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones hasta ser removido. La administración social será ejercida por Maria Soledad Maillo, la que queda designada como Gerente por todo el término de duración de la sociedad 8. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550 9. Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la inscripción registral correspondiente 10. Fecha de cierre del ejercicio: El cierre del ejercicio económico será el día 31 de diciembre de cada año. Moya Juan Ignacio L. 436895 T.168 F.128 C.P.C.E.P.B.A

ESTABLECIMIENTOS DON EMILIO S.A.

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio), por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2019 se designa el

siguiente directorio: Presidente: Ana Beatriz Moscuza, CUIT 27-11490246-8, domic. Alem N° 4317 5° B, MdP; Directora Suplente: Mariana Domine, CUIT 27-28728903-6, domic. Alem N° 4317 6° piso, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

PESQUERA CHIARMAR S.A.

POR 1 DÍA - (Renuncia y designación de Directorio), por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/12/2020 por renuncia de la Sra. Liu Kaiwen al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Na Chengxin CUIT 23-94890644-9, domic. Vertiz 3072, MdP; Directora Suplente: Maria Jose Cervetta, CUIT 27-22944124-3, domic. Jorge Newbery 5005, Los Álamos 96, Barrio Rumencó, MdP. CPN Ignacio Pereda.

XAICOM S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/02/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Adolfo Ramon Flores, CUIT 20-12067692-0, domic. Ezeiza 2941 3° B, CABA; Directora Suplente: Virginia Susana Romero, CUIT 27-10478092-5, domic. Ezeiza 2941 3° B, CABA. CPN Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA ALGER MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marcelo Alejandro Marcilla, arg., comerciante, soltero, nac. 26/06/1987, D.N.I. 33.153.567, CUIT 20-33153567-3, domic. Pringles 959, MdP; Geronimo Echevarria, arg., comerciante, soltero, nac. 30/03/1988, D.N.I. 33.468.062, CUIT 20-33468062-3, domic. España 2272 Piso 5° Dpto. B, MdP. Esc. Pública 23/03/2021. Distribuidora Alger Mdp S.A. Domic. Pringles 959, Mdp Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. B) Industriales: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades agropecuarias y comerciales detalladas en el Inciso A). C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Alejandro Marcilla, Director Suplente: Geronimo Echevarria. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GENTE DE INDEPENDIENTE

POR 1 DÍA - Claudio Helio Rudecindo en su carácter de presidente electo hace saber que el día 25 de marzo de 2021 los socios de la Asociación Civil Agrupación Gente de Independiente en Asamblea General Ordinaria, eligieron las siguientes autoridades y aceptaron los cargos las siguientes personas electas: Presidente: Claudio Rudecindo, D.N.I. 17.103.413; Vicepresidente 1: Juan Ignacio Marconi, D.N.I. 33.362.041; Vice-presidente 2: Silvia Raggio, D.N.I. 16.822.807; Secretario General: Martin Muscio, D.N.I. 22.964.768; Tesorero: Gerónimo Nahuel Porta, D.N.I. 35.639.594; Pro-Tesorero: Florencia Delucchi, D.N.I. 24.496.655; Secretario Administrativo: Carlos Federico Rey, D.N.I. 26.401.910; Vocal 1: Alberto Juan Galmarini, D.N.I. 35.367.428; Vocal 2: Mariano Nieto, D.N.I. 18.439.320; Vocal 3: Ernesto Luis Edrosa, D.N.I. 13.222.801; Vocal 4: Agustín Francisco Grunauer, D.N.I. 24.515.689; Vocal 5: Carlos Alberto Diez, D.N.I. 13.230.085; Vocal 6: Sergio Patron Costas, D.N.I. 24.873.679; Vocal Suplente 1: Yamil Alejandro Szumik, D.N.I. 28005225; Vocal Suplente 2: Guillermo Ernesto Cusinato, D.N.I. 16.765.780; Revisor de Cuentas 1: Marcelo Alberto Fuenzalida, D.N.I. 22.400.447; Revisor de Cuentas 2: Liliana Martha Maquieira, D.N.I. 23783004; Revisor de Cuentas 3: José Rubén Schillaci, D.N.I. 12.191.996; Revisor de Cuentas Suplente 1: María Belén Noceda, D.N.I. 37.400.987; Revisor de Cuentas Suplente 2: Rubén Carlos Octavio Troilo, D.N.I. 17.883.469. Todos los electos constituyeron domicilio especial en Perú 2244 Departamento 2, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GENTE DE INDEPENDIENTE

POR 1 DÍA - Claudio Helio Rudecindo en su carácter de presidente electo hace saber que el día 25 de marzo de 2021 los socios de la Asociación Civil Agrupación Gente de Independiente en Asamblea General Ordinaria, eligieron las siguientes autoridades y aceptaron los cargos las siguientes personas electas: Presidente: Claudio Rudecindo, D.N.I. 17.103.413; Vicepresidente 1: Juan Ignacio Marconi, D.N.I. 33.362.041; Vice-presidente 2: Silvia Raggio, D.N.I. 16.822.807; Secretario General: Martin Muscio, D.N.I. 22.964.768; Tesorero: Gerónimo Nahuel Porta, D.N.I. 35.639.594; Pro-Tesorero: Florencia Delucchi, D.N.I. 24.496.655; Secretario Administrativo: Carlos Federico Rey, D.N.I. 26.401.910; Vocal 1: Alberto Juan Galmarini, D.N.I. 35.367.428; Vocal 2: Mariano Nieto, D.N.I. 18.439.320; Vocal 3: Ernesto Luis Edrosa, D.N.I. 13.222.801; Vocal 4: Agustín Francisco Grunauer, D.N.I. 24.515.689; Vocal 5: Carlos Alberto Diez, D.N.I. 13.230.085; Vocal 6: Sergio Patron Costas, D.N.I. 24.873.679; Vocal Suplente 1: Yamil Alejandro Szumik, D.N.I. 28005225; Vocal Suplente 2: Guillermo Ernesto Cusinato, D.N.I. 16.765.780; Revisor de Cuentas 1: Marcelo Alberto Fuenzalida, D.N.I. 22.400.447; Revisor de Cuentas 2: Liliana Martha Maquieira, D.N.I. 23783004; Revisor de Cuentas 3: José Rubén Schillaci, D.N.I. 12.191.996; Revisor de Cuentas Suplente 1: María Belén Noceda, D.N.I. 37.400.987; Revisor de Cuentas Suplente 2: Rubén Carlos Octavio Troilo, D.N.I. 17.883.469. Todos los electos constituyeron domicilio especial en Perú 2244 Departamento 2, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado.

LAS DOS ROCAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Messina Rolando Francisco, D.N.I. 6.882.800, nac. 20/07/39, casado y Villagomez Nelida Hortensia, D.N.I. 5.631.188, nac. 27/06/47, casada; ambos arg., empresarios, domic. Av. Rivadavia 2296, 1 Piso CABA 2) 15/03/2021 3) Las Dos Rocas S.A. 4) 25 de Mayo N° 52, Piso 2, Of. 17, Chacabuco (B) 5) I) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, transporte y mantenimiento de toda clase de mercadería y bienes incluidos en nomenclador arancelarios oficiales de importación y exportación de esta República b) Representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto c) Asesoramiento en servicios de comercio exterior y despacho de aduana II) Constructora: construcción de todo tipo de obras de ingeniería. III) Inmobiliaria: todo tipo de operaciones inmobiliarias IV) Mandataria: organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales V) Transporte, Logística y Distribución: transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial VI) Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros VII) Financiera: exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 21526 de entidades financieras 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Villagomez Nélica Hortensia, Dtor. Supl.: Messina Rolando Francisco. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/01 c/año. Felipe Vanesa V. CPN.

BORDADOS COLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/03/21 2) Marcelo Pablo Scarpato, D.N.I. 31256.840, 18/10/84, Argentino, soltero, empresario, y Guillermo Scarpato, D.N.I. 11368084,19/06/54, Argentino, casado, empresario, ambos con domicilio en Lomas De Zamora 164, Wilde, Avellaneda, de la Pcia. Bs. As.,4) Coronel Méndez 353, Wilde, Avellaneda, de la Pcia. Bs. As. 5) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos.6) 99 años.7) \$500000. 8) y 9) Gerente: Marcelo Pablo Scarpato domicilio especial sede social.Fiscalización: mismos socios. 10) 31/12. Martín José López, Contador Público.

PROLUSA S.A.

POR 1 DÍA - En Asam. Extraord. del 08/03/2021, cambio de domicilio societario a la calle 33 N° 806 piso 3° A de la Ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Asimismo, designación de autoridades: Javier Dario Luchetta D.N.I. 18.283.710 director titular y presidente. Marceo Fabián Luchetta, D.N.I. 21.524.990 Director Suplente. Duración 3 ejercicios. Ambos constituyeron domicilio especial en 33 N° 806 piso 3° A de La Plata. Gastón Ezequiel Nadal, Abogado.

EGRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 26/02/2021 se designaron por el término de 2 años: Presidente: María Alejandra Gutiérrez; Vicepresidente: David Bernardo Gutiérrez; Directores Titulares: María Fernanda Gutiérrez y María Laura Gutiérrez, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en República de Francia 111-Ezepeleta. María Alejandra Gutiérrez - Presidente.

TRANSPORTE AUTOMOTOR REFRIGERADO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 11/03/2021 y por Acta de Directorio del 11/03/2021, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Valeria Fernanda Maletti, CUIT 27-23222747-3, con domicilio en Lago Alumine 822, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Juan Domingo Aguilar, CUIT 20-18163227-6, con domicilio en Lago Alumine 822, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LAGOM FIKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N°71del 19/3/2021. Gustavo Javier Comatto, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 5/4/1973, casado D.N.I. 23.152.660, dom Avenida Caseros n 1751, Barrio Nuevo Quilmes, Lote 1-G-01, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Bs. As. y María Eugenia Iglesias, argentina, nacida el 7/3/1974, abogada, casada D.N.I. 23.784.422, dom. Avenida Caseros n° 1751, Barrio Nuevo Quilmes, Lote 1-G-01, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Bs As."Lagom Fika S.R.L."Sede: José Mármol n° 46, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios.- vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos del marroquinería, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalería. Venta mediante tienda online de productos relacionados con el objeto social. Representante Legal: Gerente. Adm: Iglesias Maria Eugenia por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12Aut. Fdo. Escrib. Elvira Margarita Badano.

GLASKAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/3/2021, los socios resolvieron por unanimidad: Cambio de Sede Social: San Luis N° 1866, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. sin merecer ello reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

GRUPO VISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria complementaria del 1/12/20. Art 5: capital social de \$36.000.000 dividido en Tres Millones Seiscientos Mil acciones, ordinarias nominativas no endosables, de Diez Pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Julio Querzoli. C. P.

KRISHNA RENTA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Daniel Grosso, 22/9/74, solt., De Los Geranios 6252 Cdad. Jardín Lomas del Palomar, Pcia. Bs. As., D.N.I. 23805085 CUIT 20238050856 y Ariel Domingo Amaya 26/8/68 casado, Neuquén 1075, El Palomar, Pcia. Bs. As., D.N.I. 20026746 CUIT 20200267460. Ambos argentinos y comerciantes. 2) 26-3-2021 3) Krishna Renta Car S.R.L. 4) Av. Rosales 727 Dto. 40 Haedo Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Explotación servicio alquiler y renta automóviles, propios y/o de terceros, uso particular y/o empresarial través contratos transitorios o frecuencia. Compraventa, import. y export, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing vehículos, automóviles camiones camionetas, utilitarios motocicletas productos fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, así también repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Prestación servicios transporte, mensajería y paquetería: Transporte y entrega en lugar establecido por cliente de paquetes, cartas, bultos y todo tipo de documentación, mercaderías, cargas generales y especiales, por vía terrestre, utilizando medios propios o contratado por vía terrestre, incluyendo servicios denominados puerta a puerta correo y mensajería, comisionistas encomiendas, transporte documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal, almacenamiento y distribución stocks, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros o a través de terceros con vehículos provistos por este. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración Gerentes Sergio Daniel Grosso y Ariel Domingo Amaya, ambos con dom. esp. en sede social 9) Repres. legal: 1 o mas Gerentes e/forma indiv e indistinta p/99 años. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/12. Victor J. Maida, Abogado.

VIÑEDOS DE ALEM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julian Anuncibay, arg, D.N.I. 34058610, CUIT 30340586108, Mendoza 3665 M. del Plata, Com, solt, 17/9/1988, hijo de Jorge Alberto Anuncibay y Graciela Margarita Demitroff; Mauro Parisse arg., D.N.I. 35973459, CUIT 2035973459, Roca 3354 M.del Plata, com., solt, 26/5/1991, hijo de Norberto Gabriel Parisse y Maria Marta Córdoba; Mariano Hernán Basso, arg., D.N.I. 33912661, CUIT20339126616 Arenales 3827 M. del Plata, com., casado, 20/8/1988, hijo de Alfonso Basso y Monica Stoliarin; Estefania Barbara Ramos, arg., D.N.I. 33307246, CUIT27333072462, Arenales 3827 M.del Plata, com., casada, 4/2/1988 hija de Gustavo Ramos y Cristina Trimboli; 2) 23/3/2021; 3) Viñedos De Alem S.A.; 4) Alem 3603 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As.; 5) Establecimientos hoteleros, gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Internet y comercio electrónico Redes de compra y comercialización Redes de franquicias. Productos alimenticios. Bebidas, inclusive alcohólicas en todas sus formas. Asesoramiento y gestiones comerciales. Inmuebles urbanos o rurales, incluidos los encuadrados en Libro IV, título V, Propiedad horizontal del Cód. Civ y Com. Agropecuaria, forestal y ganadera Bienes inmuebles. Financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario Art. 5 de la Ley 12.962. Constructora. Plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Art. 375 y concordantes del Cód. Civ. y Com.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Estefanía Barbara Ramos; Suplente Julian Anuncibay; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; Cr. Miguel Longhi, Contador Público Nacional.

PORTO BELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 24 de Junio de 2016 se designo como Presidente al Sr Cristian Dario Kordich D.N.I. 34099153 Dom. Av. De los Trabajadores 575, Director Suplente al Sr. Alan Francisco Conte D.N.I. 38608364, Dom. Pescadores 555. CPN, Cambre Emiliano.

FUNKISMOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Funkismos S.A. Por Esc. Aclaratoria N° 178 del 23/03/2021 se consigna la ocupación del socio Juan Bautista Gaspari siendo el mismo trabajador autónomo. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ARBRE DORE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Arbre Dore S.A. - Se consigna la representación legal de la sociedad conforme Art. 10 inc. 9 LGS: Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Guillaume Pierre Manuel Gallardo Saris Albert, constituyendo ambos domicilio especial en 9 de Julio 3908, de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; y Dtor. Sup.: Gastón Sebastián Daniel Sanchez, con domicilio legal en calle: 9 de Julio 3908, de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Guillaume Pierre Manuel Gallardo Saris Albert- Autorizado: Marcos Javier Driussi, Contador Público.

MONTEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 11/02/2021 se procede a remover del cargo de Gerente el Sr. Marcelo Hipólito Casamiquela, D.N.I. 17.593.658, CUIT/CUIL 20-17593658-1, domiciliado en la calle Gaboto 3773 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y se designa como Gerente al Sr. Miguel Ángel Alberto, D.N.I. 14.322.753, CUIT/CUIL 20-14322753-8, domiciliado en Paseo 106 cortada y Avda. 24 Nro. 2389 de Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO EXPO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 10/03/2021 se modifica el Art. 3º del contrato social. Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es el siguiente: A) del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción, B) de la electricidad e iluminación, C) de la prestación de servicios, D) de las actividades gráficas, publicitarias y de diseño, E) de las actividades industriales, F) del transporte, G) de la actividad mandataria y de inversiones, H) del negocio financiero, I) de la exportación e importación, mediante la realización de las siguientes actividades: A) Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles; B) De la Electricidad e Iluminación: Diseño, armado y tendido de redes, eléctricas, telefónicas y de datos. C) De la Prestación de Servicios: 1) Organización, asesoramiento, gestión, difusión, y producción de actividades de divulgación comercial, 2) Alquiler de bienes muebles. 3) La prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, forestal de marketing y agropecuario, 4) La explotación de unidades turísticas, campings, balnearios, playas y piscinas; D) De actividades Gráficas, Publicitarias y Diseño: 1) La realización de toda actividad gráfica y de diseño, 2) Creación, construcción o producción de marcas, diseños, emblemas, 3) Negocios de creación, planeamiento, administración y difusión de publicidad o propaganda, 4) Diseño, desarrollo, alquiler y venta de sitios y páginas Web y portales de internet. E) Industriales: Fabricación de estructuras, escenarios, exhibidores. F) Transporte: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de mercaderías, G) De la actividad Mandataria de Inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, H) Del Negocio Financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, I) De la Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO TAMAU S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71550338-3. Designación de Directorio de S.A.: Por Acta de Asamblea del 22/02/2021, se designa nuevo Directorio. Presidente: Gonzalo Jauregui, DNI 31.010.186, CUIT 23-31010186-9, con domicilio real y constituido en Bolívar 3159 2º D, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Felipe Melon Gil, DNI 35.969.967; CUIT 20-35969967-1, con domicilio real y constituido en Catamarca 3143 Depto. 401, Mar del Plata, Bs. As. CPN Adriana D. Casado.

CONSIGNATARIA PECUS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71465223-7. Designación de Directorio de S.A.: Por Acta de Asamblea del 05/11/2019, se designa nuevo Directorio. Presidente: Angel Pablo Sabatini, DNI 17.741.270, CUIT 20-17741270-9, con domicilio real y constituido en Av. Jorge Newbery 5005, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Martin Albano, DNI 30-864.039; CUIT 20-30864039-7, con domicilio real y constituido en Moreno 1383, Ayacucho, Bs. As. CPN, Adriana D. Casado.

ZAUTOM INGENIERÍA MECÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71639767-6. Edicto rectificatorio: Por AGE del 30/09/2020 se aprueba la disolución de la sociedad. CPN A.D. Casado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FELA DESIGN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2021. 1.- Carlos Ariel Etchepare, 12/03/1979, casado/a, argentina, empresario, Berra N° 1259, Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.090.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20270900977. 2.- "Fela Design S.A.S.". 3.- Berra N° 1259, Ayacucho, partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Teresa Lucila De La Vega con domicilio especial en Berra N° 1259, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ariel Etchepare, con domicilio especial en Berra N° 1259, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VITALI AGROSERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2021. 1.- Federico Vitali, 23/12/1991, soltero/a, argentina, Servicios de Contabilidad,

Auditoría y Asesoría Fiscal, Lavalle N° 1153, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.261.386, CUIL/CUIT/CDI N° 20362613869. 2.- "Vitali AgroServicios S.A.S.". 3.- Lavalle N° 1153, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Vitali con domicilio especial en Lavalle N° 1153, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Florencia Urruti, con domicilio especial en Lavalle N° 1153, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA CASANUEVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2021. 1.- Gonzalo Facundo Echeverría, 23/08/2000, soltero/a, argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Pareja N° 3538, piso 6 Ciudad de Buenos Aires, Villa Devoto, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 42.648.742, CUIL/CUIT/CDI N° 20426487420. 2.- "Distribuidora Casanueva S.A.S.". 3.- General Alfredo Rodríguez N° 2775, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Facundo Echeverría con domicilio especial en General Alfredo Rodríguez N° 2775, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabiana Mónica Wilk, con domicilio especial en General Alfredo Rodríguez N° 2775, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

HOKSON MACHINERY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2021. 1.- Heriberto Osvaldo Kunusch, 13/07/1957, Divorciado/a, Argentina, Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, Media Caña N° 451, piso Exaltación de La Cruz, El Remanso, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.456.801, CUIL/CUIT/CDI N° 20134568012, Roy Francisco Kunusch, 03/03/1981, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Frutas, legumbres y hortalizas frescas, Juan B Justo (Este) N° 62, piso Pichi Mahuida, Río Colorado, Río Negro, Argentina, D.N.I. N° 28.788.757, CUIL/CUIT/CDI N° 20287887575. 2.- "Hokson Machinery S.A.S.". 3.- La Media Caña N° 451, Parada Robles, partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Heriberto Osvaldo Kunusch con domicilio especial en La Media Caña N° 451, CPA 6703, Parada Robles, partido de Exaltación de La Cruz, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Roy Francisco Kunusch, con domicilio especial en La Media Caña N° 451, CPA 6703, Parada Robles, partido de Exaltación de La Cruz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO DE INVERSIONES MYM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2021. 1.- Mariano Alejandro Miletti, 17/09/1985, Soltero/a, Argentina, Empresario, El Linneo N° 19, piso 1 Casuarinas Premium U11 Presidente Perón, Guernica, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.680.015, CUIL/CUIT/CDI N° 20316800158, Ezequiel Fernando Michos, 22/09/1998, Soltero/a, Argentina, Empresario, San José N° 349, Ezeiza, La Unión, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 41.639.351, CUIL/CUIT/CDI N° 20416393517, . 2.- "Grupo de Inversiones MyM S.A.S.". 3.- El Linneo N° 19, UF11, Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Fernando Michos con domicilio especial en El Linneo N° 19, UF11, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina. Mariano Alejandro Miletti con domicilio especial en El Linneo N° 19, UF11, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Luciana Gisela Rodríguez, con domicilio especial en El Linneo N° 19, UF11, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina Athena Sofia Michos, con domicilio especial en El Linneo N° 19, UF11, CPA 1862, Guernica, partido de Presidente Perón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CLAMETI SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2021. 1.- Maximiliano Javier Bartoloni, 03/06/1988, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Juan Larrea N° 2451, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.714.943, CUIL/CUIT/CDI N° 20337149430, Brenda Viviana Sanchez, 16/08/1990, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto Las Anónimas, Larrea N° 2451, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, argentina, D.N.I. N° 35.322.018, CUIL/CUIT/CDI N° 27353220182. 2.- "Clameti Soluciones Logísticas S.A.S.". 3.- Juan Larrea N° 2451, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Javier Bartoloni con domicilio especial en Juan Larrea N° 2451, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Brenda Viviana Sanchez, con domicilio especial en Juan Larrea N° 2451, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina;

todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 329-MIYSPGP

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el EX-2019-35951425-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a JUAN CRUZ ÁLVAREZ (DNI 24167091 - Clase 1974), por el cual se dispone el Cese por Abandono de Cargo a partir del día 09/10/2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

mar. 31 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a CASA COLOMINA SAICF, CUIT30-53090698-8 para que proceda a reintegrar el costo total de demolición practicada de acuerdo al Decreto Nro. 1364/2020 de fecha 20 de marzo 2020, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Paraná 6720/22 de Villa Adelina, del partido de Vicente López, cuyo monto asciende a la suma de \$5.125.664,85 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 85/100), con más los intereses correspondientes. El pago deberá realizarse sin excepción en la Tesorería Municipal ubicada en la Av. Maipú 2609, Olivos, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

DECRETO N° 1364/2020

VICENTE LÓPEZ, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Código de Edificación Municipal y Decretos Nros, 416/19 y 2937/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 416/19 y 2937/19 se dispuso el allanamiento del inmueble sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, a fin de constatar el estado del inmueble y la seguridad de lo allí edificado, con motivo de las denuncias presentados por vecinos sobre desprendimientos o derrumbe de grandes pedazos de mampostería, agregándose el agua y humedad que pasa y traspasa a los edificios contiguos;

Que la situación del inmueble ha generado sendas actuaciones municipales para conocer el estado edilicio y determinar el curso de acción a seguir, según el estado de peligrosidad que presenta. En rigor, se han labrado actas de comprobación en cada visita, realizado informes por parte de la Dirección General de Defensa Civil (Informe de Actuación Operativa de Riesgo Estructural, fs.81/93), de Asesor General de la Secretaría de Seguridad, Arquitecto Horacio Pallares, (fs. 94/97), la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo (fs. 98/99) y la Dirección General de Guarda y Auxilio y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104);

Que, conforme Convenio Marco y Especifico suscrito entre la Municipalidad y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (Expediente 4119-000874/2019) se solicitó intervención de un profesional idóneo para realizar un informe técnico en relación al estado estructural;

Que, asimismo, practicado el allanamiento dispuesto por el Decreto 2937/19 el pasado 7 de agosto, además del estado de abandono, se constató un agravamiento en las condiciones edilicias, con peligro de desprendimiento y colapso, conforme surge de los informes del Asesor General de la Secretaría de Seguridad de fecha 7 de agosto obrante a fs. 175/182, y del Ing. Mario Bonaluce del 14 de agosto obrante a fs. 194/208, en los cuales se recomienda realizar tareas de apuntalamiento y/o demolición, a través de empresas especializadas y equipos idóneos;

Que, en efecto, existe una situación de deterioro físico de la edificación que compromete la seguridad y representa un peligro actual y real para las personas o las cosas;

Que si bien en el informe del Ing. Bonaluce se recomienda la demolición parcial y el apuntalamiento de toda la estructura, a partir de la recomendaciones del Asesor General de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, se procederá a la demolición total de la edificación, toda vez que con dicha solución se abordaría totalmente el problema de seguridad, sin estar pendiente del mantenimiento futuro del apuntalamiento, el cual puede razonablemente preverse -atento al estado de abandono- que no sea realizado por el propietario, lo que forzaría a la Municipalidad a incurrir en mayores costos con futuras intervenciones;

Que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público, regidas por el derecho administrativo, y el aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles, debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción (conf. Código Civil y Comercial, Art. 1970);

Que el Código de Edificación Municipal (Ordenanza Nro. 3364 y normas complementarias) regula lo atinente a la construcción, alteración, demolición, remoción, inspección, ocupación, uso y mantenimiento de predios, edificios e instalaciones en el Partido de Vicente López, y resulta de aplicación por igual a las edificaciones gubernamentales y particulares. A su vez, dicho código regula la actuación municipal en el caso de los edificios o estructuras -o parte de ellos-, que amenace desplomarse, autorizándose a la Administración Municipal, llegado el caso, a ordenar la demolición (conf. apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1 y 6.2.2.2);

Que si bien es cierto que el principal límite a la ejecutoriedad del acto administrativo (conf. Ordenanza General Nro. 267/80,

Art. 110) surge del principio por el cual toda ejecución coactiva del acto que recaiga sobre la persona o los bienes de las personas debe ser dispuesta por los jueces, no lo es menos en ciertas situaciones tanto la jurisprudencia como la doctrina especializada han aceptado la posibilidad excepcional de ejecución coactiva del acto administrativo, en aquellos casos que se hallan relacionados con la protección del dominio público, la incautación de bienes muebles que impliquen un peligro inmediato para la salubridad y moralidad de los vecinos y, en lo que aquí importa, la demolición de un edificio que amenaza ruina (ver, entre otros, Mairal, Héctor, Control Judicial de la Administración Pública, V II, Depalma, Buenos Aires, 1984, p. 789; Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, T II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, p. 241/2; Comadira, Julio R, El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, La Ley, Buenos Aires, 2003, p. 143);

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado para adoptar medidas preventivas a fin de evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando asimismo facultado para demoler instalaciones, incluso allanando domicilios cuando se encuentre comprometida la salubridad pública (conf. Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 24, 190, 191 inciso 4, y concordantes; Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, artículo 108, inciso 5); Código de Edificación Municipal -Ordenanza 3364 y mod.-, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1, 6.2.2.2 y concordantes);

Que, en rigor, cabe resaltar que el procedimiento previsto en el Código de Edificación Municipal se ha cumplido, recabando informes técnicos a partir de los cuales se ha arribado a la conclusión del peligro de ruina existente en la edificación del inmueble, así como la necesidad de proceder a su demolición como medida preventiva para la salubridad y seguridad de los vecinos lindantes y transeúntes que circulen por la vía pública;

Que dada la urgencia en demoler, corresponde proceder en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58 y aprobar la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85), conforme a la oferta y los términos de referencia de la contratación elaborados por la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, obrantes en el expediente en curso;

Que, finalmente, cabe destacar que a la situación de abandono del edificio se añade a la desaprensión del propietario por atender las contribuciones comunitarias, toda vez que desde el año 1991 no abona el tributo por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios, y desde el año 2012, el tributo por contribución a la protección ciudadana (Cuenta Nro. 510105);

Que sin perjuicio de los procesos de ejecución fiscal actualmente en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Vicente López y los embargos decretados en dicha instancia, deberán promoverse también las acciones tendientes al reintegro de los costos que insuma la demolición, y llegado el caso que el inmueble resultare de utilizada pública, analizar la conveniencia de aplicar los créditos en favor de la Municipalidad para proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72bis. de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19);

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarar en peligro de ruina el edificio sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 3, Parcela 32. (conf. Código de Edificación, apartado Art. 6.2 y concordantes).

ARTÍCULO 2º: Proceder a desalojar, a través de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, el edificio para luego llevar a cabo la demolición inmediata del mismo (conf. Código de Edificación, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.2 y concordantes), conforme a los procedimientos y reglas del arte aplicables.

ARTÍCULO 3º: Facultar a los fines indicados en el párrafo anterior, i) a la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo para allanar el inmueble junto con el personal respectivo de la Secretaría de Fiscalización y Control, ii) a Defensa Civil, Secretaría de Transito, Transporte Publico y Seguridad Vial a llevar a cabo las medidas que se le requieran y/o sean necesarias durante el operativo. -

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos a solicitar la colaboración de un representante letrado, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de brindar apoyo legal necesario y requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario y solicitar la intervención de la Señora Escribana Municipal, a fin de labrar el acta notarial, que dé cuenta del procedimiento y trabajos realizados.

ARTÍCULO 5º: Aprobar, en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58, la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. para ejecutar la demolición dispuesta en el artículo 2º, por un monto total de pesos CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85).

ARTÍCULO 6º: Efectuados los trabajos a satisfacción, se certificarán los mismos, juntamente con los comprobantes de pago, a efecto de formular el cargo correspondiente al propietario del inmueble.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la contratación aprobada en el artículo 5º, se atenderá con fondos de la Jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Solicitud de Gastos Nro. 1-1728, Categoría Programática 23.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Partida 3.3.9.2. del Presupuesto del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica para que, una vez practicada la demolición a satisfacción -y no encontrándose abonada por el titular del inmueble-, promueva las acciones legales tendientes al reintegro de los costos incurridos por la Municipalidad en la demolición.

ARTÍCULO 9º: Sin perjuicio de ello, las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Coordinación, analizarán las necesidades edilicias de la Municipalidad a fin de evaluar la utilidad pública del inmueble y, eventualmente, determinar la conveniencia de proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72 bis de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19).

ARTÍCULO 10: Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 11: Notifíquese -en su caso, conforme al procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 65 de la Ordenanza General 267/80-, dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Sergio Botello, Secretario; Dr. **Miguel Alvarez**, **Jorge Macri**, Intendente

abr. 5 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte N° 3353/B/2021, comunica que se ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad venta directa para planes de viviendas municipales en San Agustín, conforme a lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

- a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.
- b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.
- c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.
- d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.

La siguiente Operatoria se denominará "San Agustín I".

El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730), quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación, como también coordinar las encuestas.

Gonzalo M. Scioli, Director

abr. 5 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte. N° 3354/B/2021, comunica que se ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad venta directa para planes de viviendas municipales en Napaleofú, conforme a lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

- a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.
- b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.
- c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.
- d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.

La siguiente Operatoria se denominará "Napaleofú I".

El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730), quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación, como también coordinar las encuestas.

Gonzalo M. Scioli, Director

abr. 5 v. abr. 7

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-07394935-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ZUIL VAZQUEZ, BORIS ORLANDO, D.N.I. 92.472.712, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada Regional

abr. 5 v. abr. 6

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS: La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo (EX-2020-23651720-GDEBA-DLRTYELDZMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de BORDON MATEO MIGUEL DNI N° 36.559.928, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 6 v. abr. 7

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-127/2018 - Domicilio: Brickman N° 1.483, Departamento 2, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 68 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

- 2.- Expediente 2147-007-1-6/2018- Domicilio: Brickman N° 1.429, Departamento 1, Monoblock 36 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 43 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 3.- Expediente 2147-007-1-18/2018- Domicilio: Río Negro N° 1.148, Departamento 8, Monoblock 28 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 85 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 4.- Expediente 2147-007-1-9/2019- Domicilio: Brickman N° 1.495, Departamento 3, Monoblock 44 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 80 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 5.- Expediente 2147-007-1-36/2020- Domicilio: Brickman N° 1.409, Departamento 3, Monoblock 32 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 17 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 6.- Expediente 2147-007-1-174/2018- Domicilio: Falcón N° 1.468, Departamento 5, Monoblock 40 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 141 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 7.- Expediente 2147-007-1-106/2018- Domicilio: Brickman N° 1.403, Departamento 9, Monoblock 31 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 183 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 8.- Expediente 2147-007-1-2/2018- Domicilio: Río Negro N° 1.102, Departamento 8, Monoblock 30 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 89 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL". -
- 9.- Expediente 2147-007-1-59/2016- Domicilio: Brickman N° 1.483, Piso: 2, Departamento 12, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 226 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 10.- Expediente 2147-007-1-60/2016- Domicilio: Brickman N° 1.453, P.B., Departamento 4, Monoblock 42 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 49 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 11.- Expediente 2147-007-1-10/2017- Domicilio: Brickman N° 1.403, Departamento 3, Monoblock 21 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 21 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 12.- Expediente 2147-007-1-127/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.190, Departamento 1 "D", Monoblock 27 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 84 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL". -
- 13.- Expediente 2147-007-1-152/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Departamento 9, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 234 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 14.- Expediente 2147-007-1-154/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Departamento 6, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 155 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 15.- Expediente 2147-007-1-161/2017- Domicilio: Brickman N° 1.483, Piso: 2, Departamento 11, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 225 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 16.- Expediente 2147-007-1-168/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.148, Departamento 10, Monoblock 28 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 167 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 17.- Expediente 2147-007-1-151/2017- Domicilio: Río Negro N° 1.114, P.B., Departamento 2, Monoblock 29 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 14 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 18.- Expediente 2147-007-1-171/2017- Domicilio: Chubut N° 1.150, Departamento 11, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 1 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 19.- Expediente 2147-007-1-179/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Departamento 7, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 156 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 20.- Expediente 2147-007-1-171/2017- Domicilio: Chubut N° 1.150, Departamento 11, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 1 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 21.- Expediente 2147-007-1-190/2017- Domicilio: Brickman N° 1.483, Piso: 1º, Departamento 6, Monoblock 43 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 148 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 22.- Expediente 2147-007-1-20/2018- Domicilio: Brickman N° 1.451, Piso: 1º, Departamento 5, Monoblock 42 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 130 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 23.- Expediente 2147-007-1-213/2017- Domicilio: Brickman N° 1.451, Departamento 12, Monoblock 38 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 213 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 24.- Expediente 2147-007-1-205/2017- Domicilio: Chubut N° 1.155, Piso: 1º, Departamento 8, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 153 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
- 25.- Expediente 2147-007-1-221/2017- Domicilio: Falcón N° 1.420, Departamento 11, Monoblock 29 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 175 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".

CIVIL”.

26.- Expediente 2147-007-1-235/2017- Domicilio: Río Negro Nº 1.184, Departamento 1, Monoblock 35 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 30 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

27.- Expediente 2147-007-1-238/2017- Domicilio: Brickman Nº 1.570, Piso: 2º, Departamento 10, Monoblock 36 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 204 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

28.- Expediente 2147-007-1-48/2019- Domicilio: Brickman Nº 1.417, Piso: 2º, Departamento 12, Monoblock 32 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 178 - Titulares de Dominio: “VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL”.

María Verónica Scoccia, Titular.

abr. 6 v. abr. 8

LEANDRO ARIEL AGUSTI

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 20/04/2021 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 19 de abril de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha 19 de Abril a las 14 horas en el mismo lugar Montiel Samaniego, José Sebastián Ford Sedan 5 Puertas Fiesta 1.6 LS 2016 AA360 WF \$215952,97 // Osorio Gomez, Lilian Mercedes Chevrolet Sedan 5 Puertas Sonic 1.6 LTZ M/T / 2012 LJG895 \$135982.95 // Delgado, Santos Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CVMQ / 2019 AD698TH \$808425 // Miranda, Miriam Esther Fiat Sedan 4 Puertas Tipo Easy 1.6 AT 6 2018 AD345VY \$781.450.06 // Molina, Javier Osvaldo Citroen C4 Lounge Thp 165 Mt6 Feel AM18/2018 AC616YT \$491529,38 // Ledesma, Alejandro Daniel Pick-up Ford Ranger 2 DC 4X2 XL Safety 2.2L DSL 2014 NRY268 \$251105,28 // Pare, Julio Cesar Chevrolet Sedan 4 Puertas Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4 N 2015 OVB289 \$179000// Paez, Gustavo Nahuel Chevrolet Sedan 4 Puertas Aveo G3 LS 1.6N M/T 2013 NFP976 \$162000 // Gonzalez, Sergio Oscar Chevrolet Onix 14 NLT Sedan 5 Puertas 2019 AD524SZ \$443188,73 // Gonzalez Casanovas, Gustavo Javier Citroen Sedan 4 Puertas C-Elysee MTI 115 Feel AM 18 2018 AC861EK \$419618,19. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Seña \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de marzo de 2021. Leandro Ariel Agusti, D.N.I. 23628368 -Martillero - Colegio 894 Folio 144 Tomo Tres.

PROVEZA COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA.

POR 1 DÍA - Se comunica a los asociados de Proveza Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda. cuyos números de documento a continuación se detallan:

1647030, 3264387, 3587460, 3774678, 3868277, 4082401, 4082405, 4129193, 4274641, 4413133, 4554912, 4555110, 4558982, 4578832, 4585299, 4616434, 4691960, 4705705, 4711654, 4739357, 4741994, 4748388, 4750202, 4764237, 4766447, 4863165, 4882537, 4921506, 4939991, 4942132, 4957821, 4962350, 4969503, 4981232, 4991943, 5010912, 5011919, 5042323, 5073829, 5079579, 5084973, 5086961, 5090163, 5101779, 5117924, 5143853, 5158595, 5159373, 5171884, 5183894, 5188233, 5198679, 5213227, 5213578, 5219730, 5252159, 5254877, 5293053, 5301084, 5307204, 5322046, 5329721, 5338141, 5416629, 5416843, 5424346, 5432626, 5469881, 5479534, 5485402, 5527548, 5571676, 5581005, 5589743, 5596306, 5606645, 5607686, 5614016, 5617686, 5618184, 5624931, 5630502, 5632641, 5671482, 5671487, 5689968, 5695323, 5696296, 5704192, 5707603, 5709824, 5714020, 5729334, 5743740, 5758726, 5764586, 5770669, 5772117, 5774463, 5775270, 5777347, 5777578, 5788289, 5789103, 5797111, 5871532, 5880102, 5895258, 5909949, 5913169, 5918108, 5938291, 5939067, 5957747, 5965079, 5966287, 5966633, 5970894, 6020360, 6027098, 6035153, 6036569, 6041203, 6050054, 6054298, 6058619, 6061870, 6076328, 6131023, 6148624, 6153250, 6160707, 6165004, 6175199, 6180189, 6202686, 6208060, 6213057, 6219397, 6220856, 6226235, 6230604, 6236596, 6255651, 6272377, 6279918, 6280494, 6282435, 6285339, 6357414, 6360692, 6380789, 6385563, 6387367, 6389623, 6392712, 6401643, 6405286, 6412393, 6412549, 6422776, 6438577, 6439782, 6499536, 6502885, 6520719, 6521281, 6525710, 6527523, 6527674, 6545110, 6547504, 6553700, 6650897, 6654385, 6656112, 6656734, 6659519, 6670714, 6676664,

18501168, 18516978, 18533688, 18534198, 18534382, 18535664, 18539798, 18544226, 18553365, 18587542, 18597763, 18600008, 18605213, 18609216, 18609655, 18646899, 18686184, 18693280, 18742896, 18743284, 18798495, 18801107, 18811752, 18820933, 18821011, 18831188, 18842853, 18846155, 18862933, 20003725, 20011593, 20014703, 20020057, 20020991, 20027168, 20031432, 20033296, 20037516, 20060709, 20061674, 20061913, 20062774, 20066837, 20067168, 20069717, 20075344, 20084902, 20087482, 20106538, 20186491, 20199701, 20231955, 20272531, 20278373, 20278894, 20289733, 20297199, 20313989, 20314368, 20317405, 20327507, 20327962, 20339419, 20367609, 20367742, 20372292, 20372467, 20391235, 20400781, 20405933, 20405936, 20415488, 20435122, 20467229, 20468314, 20472234, 20473760, 20478325, 20478438, 20484177, 20508913, 20514487, 20548939, 20561933, 20569908, 20570342, 20570376, 20597752, 20611359, 20624399, 20629519, 20644534, 20645544, 20669252, 20671009, 20671077, 20697610, 20723299, 20741942, 20743058, 20745845, 20750900, 20756084, 20762110, 20762420, 20766418, 20776209, 20821348, 20834354, 20839846, 20855004, 20878738, 20879775, 20902347, 20913292, 20913522, 20954363, 20954773, 20955078, 20986380, 20995141, 21003385, 21050694, 21050860, 21056187, 21065923, 21069933, 21090130, 21090149, 21095835, 21144522, 21151928, 21318287, 21333086, 21334342, 21363682, 21366634, 21386053, 21433241, 21433681, 21439198, 21440116, 21440195, 21441409, 21446000, 21451687, 21451844, 21454765, 21455038, 21455955, 21457648, 21461047, 21461873, 21467388, 21471294, 21474992, 21525667, 21547310, 21550413, 21559495, 21561814, 21562644, 21570244, 21602091, 21613550, 21616450, 21617813, 21624150, 21624506, 21636881, 21649913, 21656669, 21677305, 21680099, 21700739, 21709403, 21717191, 21760754, 21764891, 21786482, 21803116, 21842134, 21859146, 21872067, 21887826, 21888738, 21915882, 21922591, 21931704, 21931716, 21934032, 21951914, 21964473, 22005404, 22025235, 22032566, 22032767, 22046121, 22057135, 22057462, 22069381, 22070374, 22076193, 22083111, 22086854, 22112567, 22115915, 22121966, 22125935, 22128707, 22190073, 22196163, 22203942, 22209816, 22213335, 22216978, 22231295, 22245705, 22248324, 22274778, 22278847, 22298943, 22310010, 22311780, 22314189, 22339195, 22352342, 22362833, 22387443, 22399346, 22433746, 22467756, 22480722, 22481910, 22482092, 22513699, 22578123, 22598487, 22604206, 22604316, 22643136, 22659240, 22693837, 22697241, 22710421, 22710537, 22733380, 22734832, 22762273, 22782297, 22819603, 22858144, 22866362, 22879898, 22895700, 22929098, 22929150, 22934169, 22938875, 22971930, 22980723, 23023100, 23030016, 23060330, 23068295, 23076822, 23085710, 23090863, 23094043, 23118932, 23127982, 23137359, 23152572, 23155084, 23177746, 23182092, 23248697, 23248816, 23272980, 23278368, 23288951, 23291572, 23337780, 23391886, 23431880, 23447917, 23472126, 23515476, 23524531, 23537584, 23593256, 23593648, 23602246, 23604343, 23658128, 23669602, 23680909, 23730404, 23774090, 23799685, 23803682, 23829582, 23843694, 23853658, 23856961, 23884154, 23936219, 23945517, 23995872, 23999053, 24002186, 24042518, 24072599, 24075433, 24166464, 24176294, 24183248, 24183790, 24185230, 24191436, 24195478, 24197902, 24237492, 24250719, 24269939, 24295269, 24295999, 24329858, 24393801, 24415518, 24436637, 24481815, 24492863, 24493232, 24498476, 24498708, 24502404, 24528433, 24559162, 24568436, 24569401, 24589442, 24669082, 24694218, 24708438, 24708972, 24713964, 24743979, 24765125, 24773366, 24781984, 24824711, 24846228, 24848794, 24905386, 24951133, 24968469, 24977678, 24979934, 25016473, 25020025, 25028461, 25041780, 25050865, 25098310, 25106709, 25133699, 25214064, 25292660, 25319281, 25341262, 25357898, 25364765, 25384543, 25392423, 25419081, 25422196, 25424492, 25434389, 25452211, 25483414, 25483931, 25488761, 25535253, 25552215, 25576282, 25577069, 25600913, 25659753, 25676058, 25676925, 25692639, 25739049, 25763421, 25785397, 25801573, 25804612, 25836765, 25867579, 25867974, 25914958, 25915253, 25926935, 25941905, 26007043, 26009247, 26010189, 26039740, 26046830, 26061039, 26091158, 26098840, 26104660, 26117071, 26153301, 26167237, 26191662, 26196215, 26226301, 26254209, 26274844, 26379254, 26382591, 26505175, 26522407, 26530236, 26552276, 26571892, 26600112, 26604925, 26626505, 26633224, 26775177, 26824238, 26826139, 26842607, 26849145, 26906088, 26906516, 26912629, 26918215, 26926975, 26979561, 27008949, 27048049, 27048423, 27067619, 27094961, 27145037, 27177441, 27185702, 27192824, 27221150, 27236496, 27262863, 27262937, 27269475, 27273568, 27280279, 27288017, 27307375, 27354576, 27373650, 27408160, 27415667, 27435533, 27533429, 27644694, 27764664, 27820186, 27943746, 28044125, 28081590, 28278430, 28295730, 28326421, 28351091, 28407951, 28454275, 28474274, 28500561, 28519349, 28593934, 28628215, 28635120, 28672150, 28815799, 28954228, 29026879, 29070576, 29179889, 29209764, 29258884, 29374549, 29440483, 29557164, 29637467, 29647305, 29655337, 29868207, 29982437, 30048099, 30143106, 30185243, 30351388, 30440416, 30557007, 30683895, 30910811, 31109161, 31132744, 31575664, 31636057, 31729855, 31773712, 31799415, 31800369, 31828411, 31907795, 32023965, 32496132, 32581376, 32825515, 33401570, 34271463, 34307699, 34378800, 35039584, 92321749, 92369208, 92510531, 92636663, 92700077, 92745210, 92968569, 93257110, 93669486

Que deberán concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 31/05/2021 a efectos de regularizar su situación en relacion a lo previsto por los Artículos 11 y 13 del Estatuto Social. Caso contrario las acreencias residuales seran imputadas a la reserva especial del Artículo 42 de la Ley 20.337 a partir de esa fecha. Firmado: El Consejo de Administración.

Carlos Hernán Balcaza, Presidente.

SURSEM S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 Ley 19.550 se informa por 3 días la fusión por absorción celebrada entre Sursem S.A. - sociedad absorbente - con sede social en Ruta 32, Km 2, Pergamino, Provincia de Buenos Aires inscripta con fecha 10/05/1989 bajo el N° 2403 libro 106 Tomo A de Sociedades Anónimas en la Inspección General de Justicia, y se trasladó a la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Legajo 158.275, mediante Resolución N° 2696, de fecha 03/06/2008, y las sociedades absorbidas: (i) Agrofün S.A., con sede social en Avda. Santa Fe 931, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con fecha 15/08/2002 bajo el N° 8841, Libro 18, Tomo - de Sociedades Anónimas en la Inspección General de Justicia; (ii) Limagrain Argentina S.A., con sede social en Quintana 529, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituida por escisión de la sociedad Asociados Don Mario SA -continuada de Asociados Don Mario S.R.L., bajo el nombre de Limagrain South America SA. inscripta bajo el N° 14929, libro 50, tomo - de Sociedades por Acciones, con fecha 10/08/2010 en la Inspección General de Justicia. La cual modificó su estatuto adoptando la denominación Limagrain Argentina S.A. inscripta bajo el N° 8650, libro 59, tomo - de Sociedades por Acciones, con fecha 15/05/2012, y (iii) Relmo S.A., con sede social en Paraguay 777, Piso 9, Rosario, Provincia de Santa Fe inscripta con fecha de 27 de diciembre de 1994 bajo el Número 468, Tomo 75, Folio 10041 de Estatutos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe. El Compromiso Previo de Fusión de Sursem S.A., Agrofün S.A., Limagrain Argentina S.A. y Relmo S.A. fue aprobado

por reuniones de Directorio de fecha 12/03/2021, y Asambleas Extraordinarias de fecha 15/03/2021 de las sociedades, fue suscripto por los representantes legales de cada sociedad con fecha 12/03/2021. Como consecuencia de la fusión por absorción 1) Sursem S.A., absorbente, continúa existiendo y aumenta su capital de \$724.983.329 a \$877.064.014, manteniendo su denominación y domicilio y sede social. 2) Agrofún S.A., Limagrain Argentina S.A. y Relmo S.A. - sociedades absorbidas- se disuelven. La fusión se efectúa en base a los balances especiales de fusión al 31/12/2020, fecha a la cual la valuación de activos respectivas eran las siguientes: Totales de Activos: Sursem S.A. \$2.774.193.150; Agrofún S.A. \$79.933.822; Limagrain Argentina S.A. \$494.638.963 y Relmo S.A. \$67.745.570 y la valuación de pasivos respectivas eran las siguientes: Sursem S.A. \$1.364.989.225; Agrofún S.A. \$36.933.080; Limagrain Argentina S.A. \$96.377.684 y Relmo S.A. \$2.942.210. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular las oposiciones que por derecho les correspondan en el domicilio legal de las sociedades en el horario de 9:00 a 17:00 horas y en el email fvalcarce@pcmercosur.com, tal como lo dispone el Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550. Publicado por los Doctores María Ángeles Fernández, Aneley Dovetta y Álvaro Ortiz Quesada, autorizados por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/03/2021 de las Sociedades Sursem S.A., Agrofún S.A., Limagrain Argentina S.A. y Relmó S.A. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

abr. 6 v. abr. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-069.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Luján
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 720/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/08/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Luján - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-071.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Magdalena
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-070.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Maipú
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-223.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-073.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Marcos Paz
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MARCOS PAZ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-076.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Merlo
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-094.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte Hermoso
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-079.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Morón
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-080.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Navarro
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-081.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Necochea
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-083.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Olavarría
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE OLAVARRÍA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16

del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-085.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pehuajó
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-086.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pellegrini
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX apartado 1.1), de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-087.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pergamino
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-088.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pila
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PILA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-092.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pinamar

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-222.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Presidente Perón

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-090.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Puán

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente 2-221.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Punta Indio

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-095.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-096.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ramallo

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-097.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rauch

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-099.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rojas

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en

el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora que retome e informe en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio. Declarar a la señora María Laura GAZO no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Laura GAZO lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-100.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Roque Perez

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-101.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saavedra

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-102.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saladillo

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-072.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mar Chiquita

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. WALTER GABRIEL GIMENEZ, en carácter de responsable solidario de Frigo Cañuelas S.A., que en autos caratulados "Frigo Cañuelas S.A", CUIT 30-70889615-9 que en el expediente N° 2360-364008/2016, por el que se fiscaliza a la firma en carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07) por el período 2015 (Enero a Diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 1579/2021 por medio de la cual se ha determinado un monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: Período 2015 (Enero a Diciembre): 01/2015 1° Q: \$609.828,74; 01/2015 2° Q: \$993.285,33; 02/2015 1° Q: \$682.305,94, 02/2015 2° Q: \$849.500,26; 03/2015 1° Q: \$710.671,94, 03/2015 2° Q: \$1.062.247,29, 04/2015 1° Q: \$798.125,28, 04/2015 2° Q: \$1.216.232,42, 05/2015 1° Q: \$801.379,63, 05/2015 2° Q: \$1.148.754,87, 06/2015 1° Q: \$986.941,43; 06/2015 2° Q: \$1.155.963,25, 07/2015 1° Q: \$777.850,44; 07/2015 2° Q: \$1.252.565,86; 08/2015 1° Q: \$964.090,63, 08/2015 2° Q: \$1.036.030,09, 09/2015 1° Q: \$874.181,94, 09/2015 2° Q: \$1.336.955,34, 10/2015 1° Q: \$1.000.811,71, 10/2015 2° Q: \$1.466.130,37, 11/2015 1° Q: \$911.225,83, 11/2015 2° Q: \$1.452.697,87, 12/2015 1° Q: \$1.208.585,37; 12/2015 2° Q: \$1.582.747,05; totalizando la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Nueve con 38/100 (\$24.879.109,38); se ha aplicado una multa equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del impuesto omitido conforme lo dispuesto por los Artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011), por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011); se ha aplicado una Multa que asciende a de pesos noventa y seis mil (\$96.000,00) prevista en el art. 60, sexto y séptimo párrafos, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos cuatro mil (\$4.000,00), en virtud de tratarse de una persona jurídica y por cada una de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos omitidas; se ha aplicado un recargo del setenta por ciento (70%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al Fisco provincial, los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el Artículo 96 del Código Fiscal, conforme lo establecido por el Artículo 59 inc. g) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por las multas e intereses correspondientes, el Sr. Walter Gabriel Gimenez; DNI 16.915.249; CUIT 20-16915249-8, en carácter de Presidente de la sociedad durante todo el periodo fiscalizado, domiciliado en Deseado N° 2963 de la localidad de San Justo - Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber a la firma y al responsable solidario que conforme Artículo 57 del Código Fiscal (TO. 2011) la Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Artículo 115 del Código Fiscal vigente; se ha dejado constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (TO. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación, y b) Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal - del Artículo 115 del Código Fiscal (TO. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata sito en Avenida Colón N° 3032 - 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; se ha hecho saber que con el objetivo de mitigar la propagación del virus de coronavirus Covid-19, el Departamento de Relatoría III, atiende al público con una guardia mínima de atención reducida en el horario de 11 a 14 hs., en el contexto dinámico de la emergencia sanitaria nacional. Se ha hecho saber al contribuyente que se encuentra vigente el Decreto 82/2021 con fecha de publicación en el Boletín Oficial 26/02/2021; se ha intimado a la firma y al responsable solidario, en los términos y con el alcance previsto en el Artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO. 2011 y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante en concepto de impuesto, intereses, recargos y multa dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición, o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el Artículo 92 inciso b), del Código Fiscal - Ley 10.397- TO. 2011 y concordantes de años anteriores. Asimismo, las multas aplicadas se hizo saber que las multas deben ser satisfechas dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la presente Disposición (Artículo 67 del Cuerpo Legal citado); se ha dejado constancia que ante el incumplimiento de pago, y la falta de presentación de la instancia señalada precedentemente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores; se ha dejado constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código

Fiscal (TO. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

abr. 6 v. abr. 12



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica